



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

## FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN

ANÁLISIS JURÍDICO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

LUIS ADRIAN PEÑA FARFAN

ASESOR: LIC. ANDRES OVIEDO DE LA VEGA



ABRIL DEL 2004





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

### **A Dios.**

Porque me regalo la vida y por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi vida.

### **A mi Madre: Teresa Farfan Prado.**

Por ser la mejor mamá del mundo, por tu amor, ternura y comprensión que siempre e recibido, Por encomendarme siempre con Dios para que saliera adelante. Yo sé que tus oraciones fueron escuchadas.

Gracias Mamá.

### **A mi Padre: José Luis Peña Calvario.**

Porque sé que mis sueños son tuyos, y que vives mi vida como si fuera tuya: todas mis lágrimas y alegrías las compartes, porque en cada paso de mi vida te he sentido presente, has comprendido hasta lo incomprendible, pero sobre todo por ser mi mejor amigo.

Gracias Papá.

### **A mis Hermanos.**

Valery, Eduardo y Mario, por confiar en mi, en especial a ti Mario que me has enseñado con tu valentía y fortaleza, a superar los momentos difíciles de la vida.

Gracias.

### **A mi Hija.**

Arleth, la tesis está escrita para ti, porque has dibujado en mi vida sueños de colores, amaneceres de esperanza, porque eres mi fuente de inspiración, en ti veo a una parte de mi alma creciendo, aprendiendo, amando..., y porque eres el regalo más grande que Dios me ha dado. Te amo, mi amor...

### **A mi Esposa.**

A ti Miriam, por la paciencia en todos estos años, por creer que lo podíamos lograr, por tu perseverancia en los momentos difíciles, por ser parte de mi vida.

### **A mis Profesores.**

Agradecimiento especial para mi asesor el Lic. Andrés Oviedo de la Vega, por su amistad, paciencia y su constante apoyo durante el desarrollo de esta tesis. De igual forma deseo expresar mi agradecimiento al Comité Calificador de esta tesis, al Presidente Lic. Juan Antonio Díez Quintana, Lic. Víctor Guadalupe Capilla y Sánchez, Lic. Hilario Cruz Gracia y Lic. Irene Díaz Reyes, por su apoyo para la culminación de esta tesis.

## INDICE

Introducción.....	1
<b>CAPITULO I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
1. Los discapacitados en Grecia.....	3
2. Los discapacitados en Roma.....	8
3. Los discapacitados en algunos otros países.....	14
<b>CAPITULO II. LOS DISCAPACITADOS EN LA HISTORIA MEXICANA.....</b>	<b>21</b>
1. Los Mexicas.....	21
2. En el Virreinato.....	23
3. En el México Independiente.....	27
4. Primeras Instituciones creadas para discapacitados.....	33
<b>CAPITULO III. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN MEXICO.....</b>	<b>41</b>
1. Ubicación de la educación el estudio del derecho. .... (Artículo 3 Constitucional).....	41
2. Conceptos básicos.....	44
a) Educación especial.....	44
b) Educación general.....	45
c) Pedagogía especial.....	48
3. Leyes especiales para discapacitados.....	48
4. Concepto de discapacidad en México.....	55
5. Clasificación de los diferentes tipos de discapacidad.....	57
6. La discapacidad en cifras.....	58
a) Informe global de la ONU.....	58
b) Informe nacional INEGI.....	59
<b>CAPITULO IV. INSTITUCIONES JURÍDICAS QUE BRINDAN CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....</b>	<b>61</b>
1. Secretaría de Educación Pública.....	61
a) Centros de Atención Múltiple (CAM).....	62
b) Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER).....	63
c) Escuela Normal de Educación Especial.....	65
2. Instituto Nacional de Educación para Adultos.....	70
3. Instituto Nacional de Desarrollo Social..... (Programas de Coinversión social).....	71
4. Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAN).....	73
5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).....	76
6. El IMSS y el ISSSTE.....	77
7. La Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	79
8. Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación Integral. (Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006).....	82
a) Oficina de Representación Social de las personas con Discapacidad.....	83
b) Consejo Nacional Consultivo para la Integración de Personas con Discapacidad.....	84

9. Institutos y organismo no gubernamentales. ....	85
a) A.C Fundación Teletón (México). ....	85
b) Consejo Nacional de Organizaciones de y para personas con Discapacidad A.C (CONADI). ....	89
c) Diagnostico y Asesoría en Problemas de Desarrollo Infantil (DAPDI A.C). ....	91
10. Propuesta de Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidad. ....	93
CONCLUSIONES. ....	115

## **INTRODUCCIÓN**

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente en igualdad de condiciones y oportunidades, sin embargo actualmente en el país existen más de 2.2 millones de personas con discapacidad y en la mayoría de los casos estas personas no gozan del derecho a la educación. Se pretende que el presente trabajo no se vislumbre únicamente como un instrumento teórico, ya que su validez practica se constata plenamente, tras haberse hecho evaluaciones de carácter histórico, jurídico, político y filosófico, de manera metodológica, cuyo fin último es el demostrar, tanto lógica como analíticamente la viabilidad practica de la creación de una ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidad, que garantice el principio de igualdad ante la ley.

Esta investigación partirá con la enunciación de antecedentes, históricamente las personas con discapacidad se han enfrentado al rechazo social, las primeras civilizaciones como lo fueron la Griega y la Romana, eliminaban a los niños que nacieran con alguna alteración o deformidad física, por considerar que carecían de fuerza para poder sobrevivir en estas sociedades.

Nuestro país no fue ajeno a esta grave problemática, si bien no se eliminaba al discapacitado, se aprecia que los Mexicas los compadecían, pero por lo general eran discriminados y no recibían atención de ningún tipo. Durante el periodo que el país estuvo bajo el dominio español, no fue mejor su situación, aunque hubo instituciones de enseñanza destinada a españoles e indios, solo una pequeña parte tuvo acceso quedando fuera de ella, matzehuales, esclavos y desde luego discapacitados.

No es sino hasta el México Independiente cuando aparece la primera escuela nacional para sordos, en el periodo presidencial de Benito Juárez en 1867, siendo este acontecimiento, factor importante para el desencadenamiento de una serie de transformaciones favorables a este grupo social.

El presente trabajo de investigación contemplara, la atención a la discapacidad en México, que a pasado por diferentes etapas que nos han permitido acumular experiencias y avances, en este sentido a nivel Nacional un número considerable de Instituciones gubernamentales y organizaciones civiles, se han preocupado por realizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, sin embargo el presente trabajo pretende vislumbrar que desafortunadamente estas Instituciones Públicas tienen sus propios tiempos, programas y acciones, hecho que no ha permitido alcanzar el objetivo principal, cubrir la demanda y exigencia que requiere es grupo social.

El análisis del Artículo 3ro Constitucional, así como las diferentes leyes y acuerdos enunciados en la presente investigación son parte insustituible en el cuerpo del trabajo, ya que nos indican las bases jurídicas del sector aludido, para finalmente integrar la propuesta que comprende la creación de la Ley Federal para Individuos con Discapacidad.

## CAPITULO I. ANTECEDENTES.

### **1. Los discapacitados en Grecia.**

Si bien es cierto, durante la Historia de la Humanidad los minusválidos han tenido que vivir sus propias vidas, por lo general sin ayuda, muchas veces enfrentados a dificultades adicionales. Desde la etapa Prehistórica fueron indistintamente despreciados, adorados, compadecidos, aniquilados o temidos, según las ideologías imperantes en el grupo social de pertenencia. Las informaciones aportadas por historiadores, basándose en papiros, grabados, dibujos o elementos de distintas épocas, demuestran tratos y consideraciones distintas.

En la Prehistoria, a medida que las distintas tribus y agrupaciones humanas se movilizaban buscando mejores costos de caza o después mejores tierras para realizar sus cultivos, decidían abandonar a su suerte a las personas discapacitadas, para no entorpecer los desplazamientos de la tribu. Hasta cierto punto resultaba lógico que el hombre primitivo, obligado a vencer peligros de casi imposible superación, simplemente para alcanzar el derecho de proseguir su existencia, apartase de sí todo aquello que no le representase una positiva ayuda, cuanto más si constituía una carga. Sin embargo algunos hechos hacen pensar que al menos, se intentaba alguna acción curativa, como lo demuestra el hallazgo de fracturas óseas consolidadas (Homo Neanderthalensis) de modo tan perfecto a como hoy se lograría. Algo después, en la Era Neolítica, existen pruebas que se realizaban amputaciones (restos de la Terre, en Francia), si bien las especiales características de estas (manos y, sobre todo, dedos) han hecho pensar en un rito o ceremonias religiosas. Una intervención, interesante por su antigüedad es la trepanación que hoy día, en alguna tribu aislada del continente africano se sigue realizando, seguramente con la misma técnica usada en la Prehistoria, sin empleo de anestésicos y con resultados postoperatorios excelentes, a pesar de la terrible atmósfera donde se lleva a cabo la intervención. Probablemente,

hay también aquí un fuerte componente religioso, premonición de los famosos "endemoniados" medievales. En vasijas de épocas más modernas de la prehistoria se han encontrado grabados de figuras de cífóticos, enanos, amputados, etc., lo que demuestra que al menos el discapacitado existía, puesto que era conocido.

Las culturas primitivas de la humanidad están unidas por un mismo denominador en relación con el discapacitado: Proscripción y desprecio. Ello deriva tanto de la creencia en que la fuerza física constituía el máximo don para el hombre como de la idea generalizada de que las deformidades, deficiencias físicas y alteraciones mentales eran una muestra del castigo divino por pecados cometidos por los interesados o sus ascendientes o bien signo externo de la malignidad del sujeto. Es curioso que esto ocurriera tanto en los países orientales y asiáticos como en las alejadas tribus americanas. Así, los Indios Salvia del Sur de América daban muerte a sus miembros con alteraciones físicas, tanto congénitas como adquiridas, lo mismo que en la India eran lanzados al sagrado Ganges. Algunos pueblos, al menos relativamente se salvan de este comportamiento, como son el Egipcio y el Hebreo entre los orientales y el Maya entre los americanos. En Egipto, si bien es posible que esto sucediera de modo exclusivo con las personas reales o de elevada alcurnia, existen pruebas de que se aceptaba y se trataba de mejorar al individuo discapacitado. Así, el bajorrelieve existente en Copenhague, que representa a un príncipe de la XVIII dinastía, Imperio Nuevo (unos mil cuatrocientos años a.C.), con una extremidad inferior intensamente atrófica, seguramente como consecuencia de un proceso poliomiélico, y apoyado en un largo bastón. La representación más habitual del dios Horus era en forma de un niño débil y poco desarrollado situado sobre las rodillas de Isis su madre. También se conserva una fractura de extremidad inferior, con una ingeniosa férula inmovilizadora, hallada en una momia de la V dinastía (unos dos mil quinientos años a.C.), lo que indica el buen desarrollo de la medicina egipcia. Los hebreos al parecer trataban bien a sus discapacitados, considerándolos como verdaderos hombres y, por tanto, hechos a imagen y semejanza de Dios. De los Mayas sabemos que poseían una gran bondad

de costumbres, respetaban y querían a los ancianos y les eran especialmente gratos los enanos y los seres deformes.

"Entre dos cadenas montañosas de ásperas pendientes y nieves eternas, el Taigeto al Oeste y el Parnón al este; en medio de estas montañas se extiende la llanura de la Laconia, se le llama a esta región, el país de Lacedemonia. En el centro de este gran valle se estableció un pueblo dorio que poco a poco fue sometiendo a todos estos pueblos haciendo que los reconocieran como sus soberanos, la ciudad de Lacedemonia fue rebautizada con el nombre de Esparta".<sup>1</sup>

"Los espartanos habían sido un pueblo indisciplinado al principio, pero dicen que el sabio Licurgo les dio leyes y desde entonces fueron un pueblo tranquilo y de costumbres estrictas. En Esparta se vivía como si estuvieran en un campamento enemigo, en realidad Esparta no era más que el conjunto de pequeños poblados muy cercanos entre sí".<sup>2</sup>

En Esparta las leyes de Licurgo, que pretendían una mejora racial a ultranza, así como la pertenencia total del individuo al Estado, obligaban a que todo aquel que al nacer presentase una deformidad física fuese eliminado. Para ello como es bien conocido, los espartanos más viejos inspeccionaban a los recién nacidos y si les veían alguna deformidad los despeñaban por las laderas del monte Taigeto, porque carecerían de fuerza y destreza física, valores claves para esa población.

"La civilización helénica de la Grecia antigua se extendió por la Península Balcánica, las islas del mar Egeo y las costas de la Península de Anatolia, en la actual Turquía, constituyendo la llamada Hélade. La civilización helénica o griega tiene su origen en las culturas cretense y micénica".<sup>3</sup>

Hacia el 2700 a. C se desarrolló en la isla de creta una rica y floreciente cultura comercial perteneciente a la Edad de Bronce. Esta cultura recibe el nombre de minoica

<sup>1</sup> LEVI Peter: Grecia . Cuna de Occidente, Ediciones Folio, Barcelona, 1992.

<sup>2</sup> GÓMEZ ESPELOSÍN (F.J.), Introducción a la Grecia Antigua, Madrid 1998.

<sup>3</sup> WALKER, Joseph M: Historia de la Antigua Grecia, Edimat Libros, Madrid, 1999.

o cretense. Entorno al año 1600 a.C., los aqueos, un pueblo de habla griega y de origen indoeuropeo, interrumpieron en el territorio de la Grecia continental, estableciéndose en el extremo noroeste de la península del Peloponeso. Este pueblo llegó a dominar a los cretenses, su ciudad más importante fue Micenas.

Hacia el año 1200 a.C., otro pueblo de origen griego, los dorios, que utilizaban armas de hierro, se apoderaron de Grecia derrotando a los micenios. La guerra de Troya, descrita por Homero en la Iliada, fue, probablemente, uno de los conflictos bélicos que tuvieron relación con esta invasión. Esparta y Corinto se transformaron en las principales ciudades dóricas. Con los dorios empezó un período de retroceso cultural que se conoce con el nombre de Edad Oscura.

Después de la conquista de los dorios, la vida en toda Grecia descendió a un nivel muy primitivo, y así se mantuvo durante varios cientos de años. Sin embargo, desde el siglo VIII y hasta el siglo VI a.C., período que se conoce como época arcaica, Grecia desarrolló y culminó una gran recuperación política, económica y cultural.

Tal recuperación fue posible gracias a la organización en ciudades Estado (polis) y a la fundación de colonias en las costas de Asia Menor y del mar Negro, en Sicilia, en el sur de Italia, en el sur de Francia y en el levante español. Las nuevas colonias se convirtieron en polis políticamente independientes de la metrópoli (polis madre), pero mantuvieron estrechos vínculos religiosos, económicos y culturales. Estas colonias fueron uno de los factores del desarrollo económico de Grecia en este período. Los siglos V y IV a.C. corresponden al apogeo de las grandes ciudades estado independientes, entre las que destacan las polis de Atenas y Esparta.

Cada uno de estos grandes estados absorbió a sus débiles vecinos en una liga o confederación dirigida bajo su control. Esparta, estado militarizado y aristocrático, estableció su poder basándose en conquistas y gobernó sus estados súbditos con un control muy estricto. La unificación del Ática, por el contrario, se realizó de forma pacífica y de mutuo acuerdo bajo la dirección de Atenas.

Al principio del periodo, los griegos se unieron para derrotar a los temidos persas en las llamadas guerras médicas. Tras la victoria, Atenas se convirtió en la potencia hegemónica de la Liga de Delos, alianza que se había formado para defenderse de los persas. En política interior los atenienses consolidaron el sistema político conocido con el nombre de democracia, gobierno del pueblo, y en política exterior se convirtieron en la gran potencia político-militar de la Hélade, lo que les acarreó gran número enemigos. Este periodo es denominado como la 'Edad de Oro de Atenas', o 'Siglo de Pericles' en honor al gobernante que llevó a Atenas a su máximo esplendor.

Durante el mandato de Pericles se construyeron el Partenón, el Erecteion y otros grandes edificios. El teatro griego alcanzó su máxima expresión con las obras trágicas de autores como Esquilo, Sófocles y Eurípides, y el autor de comedias Aristófanes. Tucídides y Heródoto fueron famosos historiadores, y el filósofo Sócrates fue otra figura de la Atenas de Pericles quien hizo de la ciudad un centro artístico y cultural sin rival, Aristóteles, Platón e Isócrates fueron los pensadores que influyeron en su concepción educativa, el objetivo griego era preparar a los jóvenes intelectualmente para asumir posiciones de liderazgo en la tarea del Estado y la sociedad. En siglos posteriores, los conceptos griegos sirvieron para el desarrollo de las artes, la enseñanza de todas las ramas de la filosofía, el cultivo de la estética ideal y la promoción de entrenamiento gimnástico.

Los niños hijos de ciudadanos atenienses (los esclavos no tenían acceso a la educación) empezaban su educación alrededor de los seis años, con profesores particulares, donde aprendían a leer y escribir, pero a pesar de su gran avance en estas áreas tan importantes para el desarrollo de esta civilización, es notorio la discriminación así las clases menos favorecidas dejando aún lado la integración de las de las personas con deformaciones física, quedando totalmente marginados.

En Atenas, si bien de una forma empírica y naturista, comienzan a crearse lugares saludables, por su clima o sus aguas, para la estancia de enfermos o convalecientes, no así, cuando un sujeto era considerado torpe lo dirigían a ejercer el negocio que era

la negación del ocio, lo opuesto ya que el ocio correspondía a los señores, a los patricios. El mismo Sócrates pensaba según el modelo espartano, no democrático como lo fueron Pericles y Protágoras. O sea, tanto en Esparta cuanto en Atenas siempre el privilegio era el de la fuerza.

En su concepción inicial que, puede decirse, que predominó desde la prehistoria, la fuerza física y la belleza eran lo más importante y el individuo con limitaciones físicas o deformidad merecía el rechazo y la muerte, pues el interés primario era el de sobrevivir y quien no pudiera suplir sus necesidades se convertía en una carga social que debía desecharse.

## **2. Los discapacitados en Roma.**

La antigua Roma comenzó su historia como una aldea más entre las otras muchas de pastores y campesinos que se repartían las colinas y minúsculos valles de la zona, los primeros habitantes fueron posiblemente un conglomerado de gentes de distinta procedencia que vivían al margen del desarrollo económico y cultural de sus prósperos vecinos, es decir, los etruscos al Norte y los campanios y los griegos al Sur. A partir del núcleo original, el poblamiento debió irse extendiendo por las laderas de las colinas próximas y, un siglo después, por el valle que había entre ellas.

Según la leyenda, la ciudad fue fundada por Rómulo (y su hermano Remo, según algunas versiones) en el año 753 a.C. La fecha tradicional para datar la fundación de la ciudad (754-750) está confirmada por descubrimientos de fondos de cabañas en el Palatino. Su ubicación se encuentra en el extremo noroeste del Lacio, en su frontera con Etruria, marcada por el Tíber a unos 25 km. de la costa.

La fundación de Roma se atribuye a tres tribus: los Ramnes, los Ticios y los Lúceres. Estas tres tribus formaron la llamada Roma Quadrata en el Monte Palatino. Otra ciudad fundada por otro u otros grupos en el Quirinal, se unió a la Roma Quadrata, surgiendo así la civitas llamada Roma. En sus orígenes Roma era solo una

aldea de pastores que vivían en lo alto de la colina del Palatino, colina que estaba próxima a un vado para poder pasar el río Tíber, que constituye el paso natural desde Etruria a la llanura latina, el control del vado y el comercio hizo prosperar a este pueblo que creó un imperio que perduraría durante siglos y que dominaría desde Britania y Germania al norte hasta el río Eufrates al este, pero tan humilde comienzo no era concebido por los descendientes de estos pastores, así que tejieron una historia mítica para explicar sus orígenes remontándolos a la guerra de Troya.

El héroe Eneas, llegó tras la guerra de Troya a Italia fundando una ciudad, Lavinium. Tras su muerte su hijo lulo fundó otra nueva ciudad, Alba Longa, que se convertiría en la capital del Lacio gobernada por sus descendientes. El último de los descendientes de Alba Longa, Amulio, tras destronar a su hermano, Numitor, obligó a su sobrina Rea Silvia a convertirse en una virgen Vestal, para evitar así una descendencia que podría usurpar el trono.

Pero el dios Marte engendró a la virgen dos gemelos, Rómulo y Remo, que fueron arrojados al Tíber por Amulio. "Rómulo y Remo, que serían amamantados por una loba, y criados por el pastor Fáustulo crecieron y cuando fueron mayores conocieron sus orígenes, entonces mataron a Amulio y repusieron en el trono de Alba Longa a su abuelo Numitor".<sup>4</sup> Ellos por su parte serían los responsables de la fundación de una nueva ciudad, precisamente en el lugar donde fueron encontrados por la loba, la ciudad sería fundada el día 23 de abril, día que sería considerado como el dies natalis urbis Romae. Posteriormente una discusión entre ambos hermanos acabó con la muerte de Remo a manos de Rómulo, a quien los dioses habían señalado como el gobernante de la nueva ciudad. Rómulo la pobló acogiendo los perseguidos de otras ciudades, la falta de mujeres se solucionó mediante el rapto de las mujeres sabinas. El conflicto que este rapto causó entre los dos pueblos fue solucionado por estas. Así se

---

<sup>4</sup> BERTOLINI, Francisco: Historia de Roma, Editmat Libros, Madrid. 1999.

creó un gobierno conjunto entre ambos pueblos y entre Rómulo y el rey sabino Tito Tacio.

Rómulo gobernó durante 38 años creando durante estos años las primeras instituciones entre ellas el Senado y organizando la sociedad entre dos clases los patricios y los plebeyos. Tras su muerte se sucedieron en el trono de Roma seis reyes. El periodo en que Roma fue gobernado por reyes es conocido como la Época Monárquica. Rómulo, según las antiguas leyendas romanas, gobernó hasta el 716 a. C. luego desapareció en una tormenta, y se suponía que había sido llevado al cielo para convertirse en el dios de la guerra Quirino, por la época de su muerte, la ciudad de Roma se había expandido desde el Palatino hasta el Monte Capitolino y el Monte Quirinal, al norte (Con el tiempo, Roma llegó a ocupar siete colinas, por lo que se la llamó «La Ciudad de las Siete Colinas»).

La leyenda más conocida sobre el reinado de Rómulo se refiere al problema de los primeros colonos, quienes se hallaron ante el hecho de que los hombres afluiran a la nueva ciudad, pero no las mujeres. Por ello, los hombres decidieron apoderarse de las mujeres de los sabinos, grupo de pueblos que vivía al este de Roma. Lo hicieron mediante una mezcla de engaño y violencia.

Naturalmente, los sabinos consideraron esto motivo de guerra, y Roma se encontró empeñada en la primera de la que sería una larga serie de batallas en su historia. "Los sabinos pusieron sitio al Monte Capitolino, y entre vieron la posibilidad de la victoria gracias a Tarpeya, la hija del jefe romano, que dirigía la resistencia contra ellos. Los sabinos lograron persuadir a Tarpeya a que les abriera las puertas a cambio de lo que ellos llevaban en sus brazos izquierdos. La condición de Tarpeya aludía a los brazaletes de oro que ellos usaban. Una noche ella abrió secretamente las puertas, y los primeros sabinos que entraron arrojaron sobre ella sus escudos, pues también los llevaban en el brazo izquierdo, de este modo, los sabinos, quienes (como la mayoría de la gente) estaban dispuestos a utilizar traidores, pero les desagradaban,

mantuvieron su compromiso matando a Tarpeya, en lo sucesivo se llamó Roca Tarpeya a un peñasco que formaba parte del Monte Capitolino".<sup>5</sup>

En memoria de la traición de Tarpeya se le usó como lugar de ejecución, desde donde se arrojaba a los criminales hasta que morían, así mismo, especialmente a partir de la Ley de las Doce Tablas, promulgada según la tradición, entre los años 451 y 449 a.C, concede al pater familia todos los derechos sobre sus hijos, podía llegar a quitar la vida a un hijo anormal, los hijos anormales eran arrojados a la Roca Tarpeya. Séneca justificaba la eliminación de los disminuidos inválidos. En general, sin embargo, la muerte del niño deforme no era lo habitual, sino que se le abandonaba en las calles, o bien se le dejaba navegar por el Tíber, introducido en un cesto, para pasar a las manos de quien le utilizase, bien como esclavo, bufones y distractores de ferias y fiestas particulares o bien como mendigo profesional, existía en Roma un mercado de prodigios de la naturaleza, con enanos, gigantes, hermafroditas, deformes o lisiados y con toda clase de defectos, que servían de recreo para los magnates. Es en Roma donde se inicia el ejercicio de la mendicidad como oficio y donde nace la costumbre, tan extendida después, de aumentar las deformidades deliberadamente con el fin de que al ser mayor la compasión fuesen también mayores las limosnas. Esto originó todo un comercio de niños deformes o deformados a voluntad con distintos tipos de mutilaciones que se va a mantener prácticamente hasta nuestros días.

En la Roma austera de los primeros tiempos eran los padres los encargados de la educación de sus hijos, la madre les enseñaba a leer, a hacer cuentas y las leyendas de dioses y héroes, el padre guiaba sus primeros pasos, orientaba su despertar a la vida, los educaba en los deberes cívicos, vigilaba sus palabras y acciones y evitaba el trato con esclavos, de este modo aseguraba la continuidad espiritual de la raza romana.

---

<sup>5</sup> ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P. (1991): Historia de las mujeres: una historia propia. Editorial Crítica, Barcelona.

El engrandecimiento de Roma y el contacto cultural con Grecia hizo que la educación fuese cada vez más compleja, por ello, la mayoría confiaba sus hijos a un maestro (magister), generalmente griego, o los enviaba a un escuela (schola, ludus, ludus litterarius) acompañados por un esclavo de confianza (paedagogus) que les llevaba el material escolar, la enseñanza comprendía varios grados, en el primero, bajo la dirección del magister ludi, litterator, calculator y demás maestros elementales, el niño aprendía a leer, escribir y hacer operaciones aritméticas. La lección se daba en una habitación alquilada (taberna, pergula) y a veces en el aire libre o bajo un pórtico de columnas, en medio de un jardín.

El maestro se sentaba en una silla con respaldo (cathedra), los discípulos, en banquetas (subsellium), el material escolar era sencillo: se escribía sobre tablillas recubiertas de cera (tabellae, tabulae, cerae) con un punzón (stilus), que tenía en el extremo opuesto una espátula para borrar lo escrito y allanar de nuevo la cera (stilum vertere: corregir). Es esta parte de la historia en Roma donde se aprecia claramente que la educación del hijo anormal o deforme no existía dado que representaba una carga para el pater familia así como un limitante para el desarrollo espiritual y cultural de esta civilización.

En la República, se decantó por el uso de profesores griegos para la juventud y se dejaron aún lado las viejas tradiciones religiosas y culturales del periodo inicial. Los romanos consideraban la enseñanza de la retórica y la oratoria como aspectos fundamentales, el adecuado entrenamiento del orador debía desarrollarse desde el estudio de la lengua, la literatura, la filosofía y las ciencias, con particular atención en el desarrollo del carácter. La educación romana transmitió al mundo occidental el estudio de la lengua latina, la literatura clásica, la ingeniería, el derecho, la administración y la administración del gobierno.

El Imperio Romano fue la vía mediante la cual se difundió la cultura griega a todos los países alrededor del mediterráneo. Roma fue el siguiente gran imperio occidental. "El imperio romano empezó como una pequeña aldea en la península itálica antes del

año 500 A. C. Hacia el año 200 D. C., Roma había conquistado gran parte de Europa y el Medio Oriente, así como toda la costa mediterránea de África. A diferencia de los griegos, los romanos no tuvieron grandes filósofos. Sin embargo, sí tuvieron grandes contribuciones técnicas en cuestiones como la agricultura, la ganadería, la milicia y la ingeniería civil. Asimismo, fueron los creadores del derecho moderno<sup>6</sup>. Los romanos fueron en muchos sentidos herederos de la gran civilización griega. La educación no fue la excepción. La educación en Roma se basó en el modelo ateniense. Hacia el año 100 A. C., Roma tenía el más extenso sistema educativo de la antigüedad. Los niños romanos iniciaban su educación a la edad de 7 años. Hasta los diez años estudiaban con un ludus, con quien básicamente aprendían a leer y escribir, en Griego y Latin. De los 10 a los 14 años, asistían a la escuela secundaria, manejada por un grammaticus. Entonces, estudiaban gramática griega y latina, así como literatura. Los romanos también establecieron escuelas de educación superior, en donde se enseñaba retórica y se preparaba a los alumnos para carreras en leyes y el gobierno. El ideal del sistema educativo romano, al igual que el griego, era el de formar buenos ciudadanos, en este grupo de romanos rigurosamente seleccionados no había cabida para la persona torpe, lisiada o con cualquier tipo de deformidad y al igual que en Grecia no se toma en cuenta la participación de estas personas en el desarrollo social de la época.

Hacia el año 300 D. C. inició la decadencia del imperio. Por la misma época, en el año 313, el catolicismo se convirtió en la religión oficial, la iglesia católica enraizó sobre la estructura civil del imperio romano. Por ejemplo, adoptó la división política en provincias (arquidiócesis) y diócesis. La iglesia también se hizo cargo de la educación. En cada diócesis se estableció una catedral, adjunta a la cual había una escuela. El ideal educativo de formar buenos ciudadanos cambió entonces por el de formar buenos cristianos, en principio, consigue la integración fraternal de todos los hombres en una sola comunidad. Esto da origen a la creación de instituciones para la atención del discapacitado, que culminan con los "nosocomios" del emperador Constantino.

---

<sup>6</sup> CORNELL, Tim y MATTHEWS John: Roma. Legado de un Imperio, Folio, Barcelona, 1992.

Puede decirse que esta época constituye un oasis de bienestar en la odisea del discapacitado.

Es en Roma, finalmente, al ser un país guerrero por antonomasia, donde se va a dar por primera vez el sistema de retribución a los discapacitados, si bien exclusivamente por causa bélica, a través de la entrega de tierras de labrantío, cuyo cultivo les permitiese proveer a su subsistencia. Este sistema es el que dio origen indirectamente a los agrupamientos llamados "collegia", antecedente directo de las agrupaciones gremiales de la Edad Media.

### **3. Los discapacitados en algunos otros países.**

Pocas etapas en la historia de la humanidad más descorazonadoras y tristes que la fanática, aunque dinámica, Edad Media. Lo mismo que sucede en las ciencias y en las artes, lo social sufre un gran retroceso. El discapacitado encuentra muy poco a su favor, como no sea persecución, superstición y daño, en lo cual intervienen una serie de factores que no es del caso analizar. El significado religioso de las deformidades se exagera y así puede verse que los genios del mal son representados en la figura de seres físicamente deformes. La deformidad es un castigo divino y la enfermedad obra del demonio. Es corriente ver en pinturas de la época al diablo saliendo, generalmente por la boca, de la persona "posea", como en la tabla de Leonhard Beck, conservada en Viena, y que representa a "Santa Radegunda expulsando a un diablo".

Por añadidura, el número de discapacitados aumentó considerablemente debido a las invasiones, fundamentalmente la árabe, y las Cruzadas, así como a las innumerables epidemias que azotaron Europa. De esta manera se inicia una larga e importante etapa en la historia del discapacitado, como es el asilo y socorro en los centros y comunidades religiosas. Pronto nace, sin embargo, la idea de atribuirles actos de hechicería y brujería por pactos hechos con Satanás, creencia que les consigue el odio y la animadversión generales. Se incrementa también de modo

fabuloso la explotación de la mendicidad como negocio y, por tanto, la mutilación de niños nacidos incluso sin ninguna alteración. De bien poco sirven a este respecto los esfuerzos de legisladores bien intencionados, que entre nosotros se remontan a Alfonso X el Sabio, continuando a través de Pedro II y Enrique II, quienes especificaron que los mendigos "robustos y voluntarios" fuesen expulsados y no recibiesen limosna.

Resulta curioso advertir que en otros lugares del mundo la suerte del discapacitado en esta época no era mucho mejor que la de sus compañeros europeos. Era norma general, tanto entre las distintas tribus americanas como en las del Pacífico, el abandono de los miembros no capaces para valerse por sí mismos cuando las circunstancias obligaban a una emigración masiva. Hasta hace bien poco ha prevalecido esta costumbre entre las tribus esquimales. Una excepción, acaso en el mundo entero, la constituyó la tribu de indios Pies Negros, de Norteamérica, que cuidaba de sus miembros impedidos aunque ello representase un sacrificio para los intereses comunes.

"Un hecho importante se da en la Edad Media y es el agrupamiento de los artesanos, en su lucha contra el feudalismo, en "gremios" o "cofradías".<sup>7</sup> "Por primera vez nace una idea de ayuda por y a través del trabajo."<sup>8</sup> Este sistema se inicia en las "gildas" germanas y se extiende rápidamente por toda Europa, manteniéndose prácticamente hasta el siglo XVIII, en que aparecen los Montepíos Laborales, que dan paso finalmente a las modernas asociaciones obreras sindicales. Entre nosotros se conservan, sin embargo, algunas de aquellas agrupaciones, como son las Cofradías de Mareantes, del Norte y el Levante español, que encierran seguramente la más perfecta ordenación social alcanzada hasta hoy por el hombre. Los discapacitados

<sup>7</sup> LARROYO, Francisco. "Historia General de la Pedagogía". Ed. Porrúa-México. Pag 259.

<sup>8</sup> VALDEMAR Vedel, citado en "Documentos de Historia Medieval", Matha C. Douzon, Editorial Cesarini Hnos. Pagina 77.

aportan su ayuda en forma de enseñanza e instrucción profesional de niños y adolescentes.

Se avanza mucho en el cuidado de las personas con discapacidad desde que Ponce de León, en el siglo XVI, puso sus conocimientos al servicio de los sordos para que, al aprender y al comunicarse, pudieran tener la oportunidad de integrarse a la comunidad sin abandonar las instituciones de entonces.

Es hasta el Renacimiento en que se obtiene la primera concepción de responsabilidad social y del Estado ante la población discapacitada. Por primera vez en Europa (Inglaterra) surge un estatuto que vela por su cuidado. Esta disposición está incluida en las "Leyes de los Pobres", lo que da una idea de la prevalencia del concepto disgregante. Ya en esta época empiezan a surgir instituciones dedicadas al cuidado de los caídos en las guerras, cuyas secuelas merecían el cuidado y el reconocimiento estatal.

Representa el Renacimiento no la meta, sino el camino para llegar a ella. La ruptura con la tradición y el oscurantismo es una especie de epílogo de la Edad Media, que es a su vez el prólogo de la civilización moderna. El valenciano Juan Luis Vives es el primero en promover la necesidad de una revisión de las estructuras sociales basada en la organización estatal, lo cual afectaba de modo directo al discapacitado. "Quien quiera comer, trabaje", dice Vives. "Quien quiera trabajar, encuentre dónde". En esta idea le secundan eficazmente autores de tan acendrado cristianismo como buena voluntad, tales Fray Juan de Medina, el médico Cristóbal Pérez de Herrera y sobre todos el P. Juan de Mariana, quien propone incluso el paso al Estado de los bienes y posesiones de la Iglesia para un mejor cometido por parte de aquél. Contra esta acción se alza bien pronto una fuerte reacción, sustentada especialmente por el P. Domingo de Soto y por Fray Lorenzo de Villa Vicencio, en defensa de las prerrogativas eclesiásticas y del derecho a la mendicidad y a la limosna. Así, sucede que a pesar de haber sido España el primer país en intentar mejoras sociales es prácticamente el último en alcanzarlas, ya que hasta el siglo XVIII, con Felipe V, no se consigue

imponer el papel del Estado en los asuntos de Beneficencia como colaborador de la Iglesia.

Entre tanto, como mencionábamos anteriormente en los siglos XVI se habían dictado en Inglaterra "leyes de pobres", que si no son una solución si que representan al menos una ayuda para los discapacitados, todavía incluidos en ellas. En el siglo XVII en Europa, se inicia un cambio de actitud mucho más evidente. Con fenómeno como la Revolución Industrial ya surgen concepto que se constituyen en la semilla gestora de la Rehabilitación Integral, al reconocerse que si se le brinda a las personas con limitaciones igualdad de oportunidades en relación con los no limitados, se podrá lograr una integración social. Por toda Europa se van extendiendo dos aspectos médicos fundamentales para su beneficio, como son la Cirugía ortopédica, impulsada sobre todo por el francés Ambrosio Paré, y la confección de prótesis y aparatos ortopédicos, muy desarrollada en Alemania. Se prepara, en fin, el paso a la sociología científica, que va a llegar con el siglo XVIII y que va a constituir la clave del progreso actual.

El siglo XVIII es del nacimiento científico de la sociología moderna, creada por el francés Comte sobre la base de las ideas vivianas. Se acepta ya universalmente que el discapacitado necesita ayuda, es decir, trabajo e instrucción profesional y no limosnas. Es el momento de las Mutualidades y los Montepíos como defensores y ordenadores de los derechos del trabajador. Todas estas ideas llegan pronto a España a través del irlandés nacionalizado Bernardo Ward, aunque hay que esperar al reinado de Carlos III y al mandato de Florida Blanca para que se ordene realmente la Beneficencia Pública en España.

Siglo XIX, de ordenación y de avance, es el siglo de los seguros sociales. Tres figuras, cada una por motivos diferentes, resaltan especialmente en esta época. En primer lugar, Bismarck, primero en implantar los seguros sociales. En segundo término, Carlos Marx, que defiende la dictadura del proletariado, con lo cual abre paso a las distintas formas de socialismo, que, por desgracia, desembocan en el

comunismo político. En tercer lugar, y por encima de todos, el Papa León XIII, que es capaz, en su Encíclica "Rerum Novarum", no sólo de romper con sistemas arcaicos, sino de sentar las bases de la política social cristiana, sin duda el mejor de los caminos actuales. No así, en occidente, todavía prevalecía la idea medieval del pecado como causa de discapacidad. En estos años se interpreta la responsabilidad social y el deber caritativo como las motivaciones primordiales para atender a las personas con limitaciones. El aislamiento y la reclusión, con un neto enfoque asistencial y de institucionalización, son las soluciones plausibles en la época para ocuparse de un grupo de personas consideradas muy diferentes al resto de la población.

Los siglos XVIII y XIX se caracterizaron por la creación de instituciones de educación especial en diversas partes del mundo, en particular escuelas especiales para personas con ceguera o sordera. Las escuelas para niños con discapacidades intelectuales y de aprendizaje tuvieron un principio similar al de grandes instituciones que ofrecían un hogar, altruista o caritativamente, a millares de adultos con discapacidad intelectual grave y profunda. A principios de 1900, proliferaron las clases especiales y surgió la figura del profesor de educación especial, denominado de diferentes maneras según los países y los tiempos.

En la primera mitad del siglo XX la Psicología experimental, de la Gestalt, así como los escritores de Dewey y James comenzaron a influir en la concepción del proceso de aprendizaje. Sin embargo, quizás la aportación más significativa del siglo XX a la educación haya sido la aplicación de la teoría conductista del aprendizaje a la práctica de la enseñanza, que supuso el declinar del modesto impacto de la teoría cognoscitiva en la educación especial. El desarrollo de la práctica de la educación especial desde los primeros trabajos hasta comienzos del siglo XX concedían particular importancia al entrenamiento mental a través de la estimulación de los sentidos.

En el siglo XX, de nuevo las guerras (I y II guerra Mundial) y una larga serie de acontecimientos ordenadores se suceden de forma casi ininterrumpida, marcan el interés hacia el desarrollo de los temas en beneficio al discapacitado, entre los cuales

el más importante es sin duda la toma de forma y de carácter de la especialidad médico-social denominada Rehabilitación, que se ocupa directamente de las distintas etapas que conducen al discapacitado a una reintegración laboral correcta. Se crean (Boston, 1905) talleres protegidos por el Estado, en los cuales aquellos discapacitados que no pueden alcanzar un rendimiento normal desarrollan un cometido laboral posible. Se consiguen avances técnicos considerables en ortopedia. Se afronta de modo directo el problema de los niños discapacitados. Todavía en la primera mitad del Siglo XX, se consideraba a los discapacitados como personas "necesitadas de asistencia y protección de por vida". Con esta concepción se orientaron los esfuerzos rehabilitadores.

En Latinoamérica, 1955 es un año clave por la asociación de los conceptos de Rehabilitación con los aspectos médicos y educativos, aunque siempre con el mismo carácter proteccionista y asistencial. Entre los años 1960 a 1975, en Latinoamérica y en todo el mundo se crean los primeros servicios de rehabilitación profesional, en los que también prevalecen conceptos asistenciales y un papel pasivo del discapacitado como objeto y no como sujeto de su rehabilitación.

En el decenio de 1960, los esfuerzos se dirigieron hacia las escuelas de educación especial lo que logro un auge en esta área: comenzaron a institucionalizarse los servicios, surgieron métodos, técnicas y programas que facilitaban la adaptación del personal docente y la incorporación de los sujetos con discapacidad en la escuela. En particular, en los países occidentales se aprecia claramente un cambio fundamental en la forma de pensar y de actuar con relación a la educación de alumnos con discapacidad.

A excepción de los pocos beneficiados con bienes de fortuna, la inmensa mayoría de personas con discapacidad, a lo largo de todos estos siglos, han estado condenados irremisiblemente a la asunción del rol marginal, pobre y atípico, o de administrado, asistido, tutelado y hoy en día, rehabilitado.

Entiendo que la humanidad ha llegado a la Rehabilitación porque a su vez ha alcanzado, a lo largo de una evolución de siglos, un estado suficiente de madurez, tanto en el aspecto médico como en la vertiente social. La Rehabilitación encierra una idea de nobleza, de verdadera ayuda, que sólo puede encajar en una época de cultura y civilización elevadas. Lo fuerte, no sólo física, sino también mentalmente, es noble por naturaleza. Se busca, en fin, llegar a esa meta por la cual todos luchamos y que será seguramente el símbolo de nuestro siglo: Seguridad Social para todos los hombres, sin distinción alguna.

Una evolución gradual y lenta ha ido teniendo lugar hasta llegar a nuestros días, momento en que el problema puede quedar por fin totalmente superado y que será estudio de nuestros siguientes Capítulos.

## **CAPITULO II. LOS DISCAPACITADOS EN LA HISTORIA MEXICANA.**

### **1. Los Mexicas.**

Durante el tiempo de los mexicas, pueblo que domino el centro y sur de México, en Mesoamérica, desde el siglo XIV hasta el siglo XVI y que es famoso por haber establecido un vasto imperio altamente organizado, la educación oficial era clasista ya que no se cuenta con dato alguno de que los "matzahuales" recibieran instrucción.

La educación de carácter oficial que era impartida en el pueblo mexica, se dirigía a fortalecer su estructura económica. El origen de la iniciativa que consistía en que el gobierno se encargara de la educación de sus súbditos, residía en forjar un pueblo útil y provechoso. Se pretendía la formación de hombres capaces de interpretar a la naturaleza y conocerla.

Debido a las invasiones sufridas por los mexicanos, la educación se dirigía a preparar jóvenes para la guerra. Era el destino señalado para los individuos: el hombre a la guerra y la mujer al hogar. El sistema educativo comprendía desde la enseñanza en el hogar hasta el sacerdotismo.

En el hogar se desarrollaba la educación desde que se nacía hasta los cinco años. Esta era dirigida por los padres respecto al destino que seguirían sus hijos, y las madres a las hijas. Se les enseñaba a los hijos normas de conducta esenciales, tales como el respeto y obediencia a los mayores, trato social y hábitos para el cuidado personal.

De los cinco a los diez años se imprimía en el individuo una educación equivalente a la básica actual. A los niños, el conocimiento de la tierra y el agua, medios de subsistencia, y aprendizaje del oficio del padre. A las niñas, las madres se ocupaban de enseñarles a barrer, tejer, hilar, moler maíz, entre otros quehaceres. A esta etapa educativa se le llama *Peuhcalli*.

Un equivalente a la actual educación preparatoria fueron las instituciones Calmecac y Telpochcalli (de los diez a los quince años de edad). En el Calmecac dedicada al Dios Quetzalcoátl, se instruía el desenvolvimiento científico a gente noble, era para quienes estaban en oficios militares, de senadores y de ministros de ídolos. Su formación proponía endurecer el cuerpo del individuo contra el frío, el calor, hambres y disciplinas muy estrictas. El Telpochcalli, por su parte, no tenía el mismo carácter que la otra, pero también proponía una educación dura, y se dirigía a la formación de alumnos con habilidad en lo artístico y manual, construcción de templos, labranza colaboración de obras públicas, entre otras actividades.

Respecto a la educación de la mujer, se les destinaba a estas las labores del hogar y fuera de él se le restringían a órdenes religiosas y sociales. Pero a las niñas de clase alta se les ofrecía a los dioses, y esto representaba para ellas un privilegio.

"La especialización profesional o Teoyocalli abarcaba el estudio de las matemáticas y medicina, leyes y organización social, y estrategia y tácticas militares. Además de lo antes citado, hay quien agrega el Tlamazcalli (escuela de formación de sacerdotes), Mecatlán (estudio de música) y la formación de quienes conservaban y divulgaban los cantos de los dioses (Tlapixcatzin)".<sup>9</sup>

De esta manera se observa en este sistema la tendencia por establecer un orden para el desarrollo de actividades con el objeto de lograr su permanencia, estabilidad y conservación del territorio, en esta forma de organización social los grupos débiles como los "masehuales" y más aun las personas desvalidas encontraban pocos espacios, aunque la mayoría de autores en esta materia, no abundan en este punto podemos tomar como referencia que si bien no recibían ninguna instrucción, esta sociedad fomentaba valores tales como el respeto a los ancianos, misericordia con los pobres y los desvalidos. Es importante señalar desde este momento que la educación pública mexicana tiene su origen con el liberalismo (como se hará mención más

---

<sup>9</sup> BOLAÑOS MARTINEZ, Víctor Hugo. "Síntesis Histórica de la Educación en México", México, ed. E.C.C., 1984, p. 24.

adelante), toda vez que aquí y en la época colonial no era definida la competencia estatal en materia de educación.

## **2. En el Virreinato.**

La conquista de nuestro país trajo como consecuencia inmediata la imposición de una religión distinta a la que había en los pueblos prehispánicos. La Bula que expidió el 3 de mayo de 1493 el Papa Alejandro VI, estipulaba la merced de apoderarse de territorios a cambio de cristianizar a los indígenas. Ello formó parte del ideal general de convertir al cristianismo mediante la predicación, catequización y enseñanza a indígenas, para que, una vez incorporado el pensamiento occidental, la educación se ajustara a la concepción cristocéntrica.

Con la "Recopilación de Indias" se convierte el virrey en defensor de las doctrinas religiosas y le confiere una limitada intervención en la elaboración de libros de texto, de programas de estudio, etc. Contiene también la sapiencia religiosa y limpieza de sangre como requisitos para poder impartir educación.

El Santo Oficio de la Inquisición fue el instrumento principal para establecer la educación religiosa en Nueva España, señalando desde su inicio una serie de sanciones contra todo el que instruya conocimiento que atenté contra el sistema educativo impuesto. Por tal efecto, se instituyó la "Novísima Recopilación", instrumento que contenía delitos en materia de fé y costumbres.

En lo que respecta a lo religioso, se logró en la Nueva España una unidad ideológica gracias a la intervención del Clero, del Estado (con el fin de homogenizar todas las disciplinas científicas con la religión), y la del sistema unificado a través del Consejo de Indias.

"El objetivo de esta división fue el catequizar o convertir la religión oficial en única y verdadera, lo cual acarreó el atraso generalizado en la Colonia, afianzando el monopolio del Clero y el marcado intervencionismo estatal".<sup>10</sup>

Múltiples medidas tomó el poder del Clero para lograr los fines trazados de la conquista. Los fines aquí fueron: "1 Condicionar una sociedad que tuviera como meta el dogma de la religión católica. 2 Que aceptara, como única verdad, la que emana de la autoridad real y de la revelación divina con el propósito de cumplir la única función fundamental que tiene el hombre en la tierra: servir a Dios y a su Rey. 3 Que la base de la enseñanza superior estuviera fincada en el conocimiento del latín. 4 La teología ocupa preponderante en el conocimiento. 5 Que la enseñanza fuera privilegiada ...".<sup>11</sup>

Durante las primeras décadas del siglo XVI, la educación fue paralela a la evangelización. Posteriormente, además de la doctrina que se les impartía a los indios, también se les empezó a enseñar la lengua castellana; por tal motivo, "se fundaron las primeras escuelas cuya dirección recayó en las órdenes religiosas de franciscanos, dominicos y agustinos. Así, en 1523 se fundó el colegio de Texcoco; posteriormente, en 1526, se creó el colegio de San José de los Naturales y, finalmente, en 1536, el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco; estas escuelas estaban destinadas a brindar educación a la nobleza indígena".<sup>12</sup> Los Jesuitas dieron gran impulso a la enseñanza general de la juventud criolla, que a su llegada estaba desatendida.

Para mediados del siglo XVI surgió una nueva necesidad educativa. La población, tanto mestiza como criolla iba aumentando, por lo que fue necesario impartir educación a este sector de la sociedad novohispana. Por tal motivo se emitió una serie de peticiones a las autoridades virreinales para la creación de colegios de educación superior. Desde ese momento, a los indígenas se les excluyó de la educación superior y ésta se dedicó principalmente a criollos y mestizos.

<sup>10</sup> ÁLVAREZ, José Rogelio (Dir). Enciclopedia de México, II Ts. México, 1998. 1192 pp.

<sup>11</sup> GÓMEZ NAVAS, Leonardo. Ob. Cit., p. 30.

<sup>12</sup> GARCÍA GUTIÉRREZ, Rodolfo. El Valle de Fray Andrés, Instituto Mexiquense de Cultura, México, 1989. 149p.

Posteriormente, debido al gran avance educativo logrado en la Nueva España, surgió la necesidad de crear una universidad que otorgara grados académicos. Gracias a las constantes peticiones hechas por los obispos Mendoza y Zumárraga a los monarcas para la fundación de la universidad, en 1553 quedó definitivamente establecida y, el 3 de junio de 1570, se iniciaron los cursos ante la presencia de las autoridades virreinales. La bula expedida por el papa Clemente VIII el 7 de octubre de 1527, la hizo Universidad Pontificia. Esta universidad tuvo un alto reconocimiento como escuela superior y otorgó títulos de maestros en filosofía y teología, y de licenciado y doctor en leyes y medicina; por tal motivo, la universidad se convirtió en el foco cultural más importante en la Nueva España durante el periodo colonial. "Las universidades que se abrieron fueron dos: la de México (1551, 1553) fue la primera que se fundó en América continental y la de Guadalajara (1792) que se organizó y floreció de manera semejante a la anterior".<sup>13</sup>

Durante el siglo XVII, se llevó a cabo otro importante acontecimiento, el surgimiento del barroco, un estilo artístico proveniente de España que permeó el arte novohispano; ejemplo de dicho estilo fue la literatura de este siglo. Los mayores representantes de la literatura barroca fueron Carlos de Sigüenza y Góngora y Sor Juana Inés de la Cruz. Sigüenza y Góngora (1645-1700), historiador, poeta, matemático, astrónomo y cosmógrafo, fue uno de los mayores representantes de la ciencia en ese periodo. En su producción literaria destacan sus poemas religiosos; en prosa, fue uno de los únicos exponentes de lo que podría llamarse la novela.

Durante el siglo XVIII un nuevo elemento se integra y enriquece la cultura novohispana: las ideas de la Ilustración.

Los Borbones se encargaron de difundir los conocimientos científicos y la producción artística, tanto en España como en la Nueva España. El conocimiento y difusión de las ideas ilustradas tuvieron gran aceptación entre los criollos de la Nueva

<sup>13</sup> SOLANA Fernando, REYES CARDIEL Raúl y MARTÍNEZ BOLAÑOS Raúl. Historia de la Educación Pública en México, edición Especial SEP, día del maestro.

España. La lectura de los autores europeos, especialmente españoles, influyó en el desarrollo filosófico y científico de la sociedad novohispana.

La más importante influencia de la Ilustración en los criollos fue el uso de la razón como la principal herramienta para comprender el mundo. Esto les permitió pensar en la posibilidad de transformar las condiciones del mundo que habitaban; lo que a su vez, despertó en los sabios de la colonia sentimientos de amor a su país de origen, al igual que muchos otros de sus compatriotas. Algunos de esos sentimientos tuvieron su raíz en la educación colonial, principalmente en la impartida por los jesuitas, quienes dedicaron mucho esfuerzo a la educación superior.

Otro de los elementos que caracterizaron al siglo XVIII fue el surgimiento de un sentimiento de nacionalismo por parte de los criollos. Este sentimiento expresaba la necesidad de la creación de una nación independiente. En la historia y en la religión, los criollos encontraron los elementos que los ayudaron a confirmar y a defender su autonomía.

Por su parte, el clero mexicano encontró un elemento aún más poderoso para confirmar su identidad, frente a la de los clérigos y creyentes provenientes de la península ibérica: el culto a la virgen de Guadalupe, fechado desde 1532. Este culto consiste en la adoración a una virgen morena, diferente a las blancas vírgenes españolas. Con esto, el clero mexicano afirmaba que la religiosidad del pueblo no sólo tenía su origen en la labor evangelizadora de los frailes durante la Conquista, sino también en la aparición de la virgen de Guadalupe, que había elegido a un indio para enviar su mensaje divino.

La educación impartida en este periodo estaba destinada a los hijos de los nobles, los esclavos, que eran la mayoría indígenas, estaban destinados a la preparación para el trabajo, además la instrucción solo se impartía en las ciudades, en los pueblos mas grandes o en algunas villas, por lo tanto se deduce que la gran mayoría de la población no recibía ningún tipo de instrucción, en este periodo surge una educación eclesiástica donde la iglesia educaba en torno al amor al prójimo y la servidumbre,

hacían sentir a la gente que para eso habían nacido, no se les consideraba dignos de tener una mejor preparación.

Este carácter religioso de la educación estuvo en vigor durante los siglos XVI a XVIII, paralelamente a lo que sucedía en los países occidentales.

Todos los problemas de la Nueva España quedaron en México después de su etapa independiente a pesar del movimiento que derrocaba a manera muy tibia el poder extranjero en nuestra nación, influenciado por el poder del Clero.

### **3. En el México Independiente.**

Como herencia de la época colonial, quedó la proscripción de toda libertad de enseñanza y el sólo intento de planificar la educación pública. En el año de 1822, aparece el primer proyecto por el que reconocen la necesidad de organizar las escuelas de acuerdo a la política vigente. Esto llevó a la Fundación de la Compañía Lancasteriana como grupo "Filantrópico" que aplicaron un método de enseñanza mutuo por el que grupos de alumnos más avanzados enseñaban a diez niños a modo de lograr la instrucción a un mayor número de escolares. El objetivo aquí, fue el de mantener en "actividad constante" a los niños, porque cada uno de ellos "debe tener algo que hacer en cada momento y una razón para hacerlo". La educación lancasteriana, inspirada en el método inglés, de Joseph Lancaster (siglo XIX), fue objeto de crítica en los subsecuentes sistemas por su complicación e improductividad.

Las bases tres y seis del Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana de 1823, referían el deber del Congreso Nacional de formar el plan general educativo y también la educación (ilustración), como el origen de todo bien individual y social.

Constitución de 1824, Fue sancionada en octubre de este año por el Congreso General, y permaneció vigente hasta 1825 (su artículo 166 no permitió su reforma sino hasta 1830 en adelante).

El ordenamiento en cita establece su contenido la adopción del sistema federal como forma de gobierno y facultaba exclusivamente al Congreso General en su artículo 50 a promover la ilustración (término empleado como sinónimo de instrucción).

En el artículo precitado, fracción primera, se establecía lo siguiente:

"ART.50. Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes: Promover la ilustración asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, erigiendo uno o mas establecimientos en que se enseñan las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados".

Reforma educativa de Gómez Farías. Valentín Gómez Farías asumió el poder durante diez meses (por la ausencia de Santa Anna) como vicepresidente. Gracias al apoyo del Congreso General estableció su objetivo de transformar rompiendo con lo que ligaba al país con el antiguo régimen. Buscaba la difusión entre las masas de los elementos necesarios de aprendizaje y terminar con el control ejercido por el Clero sobre el pueblo, sustituyendo la enseñanza dogmática religiosa por una científica y racional.

El decreto del 12 de octubre de 1833 extinguió el Colegio de Santa María de Todos los Santos que era reservado para familias ilustres, en virtud de chocar con el ideal de liberal de extensión educativa popular y científica. En consecuencia, por resolución legislativa se determinó que sus rentas y fincas se destinarían en beneficio de la educación pública. La autorización del gobierno para arreglar la educación aparece en el Decreto del 19 del mismo mes, lo implicaba la formación de un fondo general para el desarrollo de la enseñanza oficial, así como la nacionalización de fincas que hasta entonces eran administradas por la iglesia en provecho educativo.

Dos días después quedó suprimida la Real y Pontificia Universidad de México (artículo primero del decreto del 21 de octubre), estableciendo así mismo la Dirección

General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación, lo cual significó la secularización de la enseñanza con exclusión del Clero. La creación de citado órgano englobó escuelas de estudios superiores preparatorios, humanidades, ciencias físicas y matemáticas, medicina, jurisprudencia y ciencias eclesiásticas.

Quedaron integradas el día 23 diversas instituciones docentes orgánicamente dispuestas para la reforma educativa, con la finalidad de dar eficacia a la tarea trazada desde un principio. En los numerales 24 y 25 del decreto correspondiente a esta fecha, establecían la libertad de enseñanza tanto en escuelas oficiales como en las que no lo eran, como la orden de que las leyes no lo prohibieran y que se diera aviso a la autoridad local, con sujeción en la enseñanza de doctrinas "en los puntos de policía y en él sobre la materia". La organización de una biblioteca nacional dentro del Colegio de Santa María de Todos los Santos, el establecimiento del Teatro Nacional en pro de la educación pública y la concentración de fondos por la Dirección General de Instrucción Pública, fueron resoluciones del día 24. Finalmente, para el día 26 se crearon dos escuelas normales y también planteles urbanos y rurales para niños.

En rigor, la tarea educativa de la administración de Gómez Farías residió en extender la educación a un mayor número de individuos tener a cargo del Estado todas las instituciones educativas de cultura, a modo de tener bajo su responsabilidad la formación de estudiantes para la vida en sociedad. Es a partir de los decretos de los días 21 y 23 antes dichos, donde se presenta el verdadero inicio de la educación pública mexicana, porque en ellos se marca al fin la competencia educativa del poder público.

En las leyes constitucionales de la República Mexicana de 1836, específicamente la sexta de ellas, aparecía como facultad de las Juntas Departamentales iniciar leyes en materia de educación pública, establecer escuelas primarias. A los ayuntamientos les encargaba el cuidado de tales establecimientos.

Adoptando las bases orgánicas de 1843, se atribuyó en el artículo 134 a las Asambleas Departamentales la creación de fondos para el establecimiento de centros

de instrucción, utilidad o beneficencia pública con aprobación del Congreso (fracción IV), y también el fomento de la enseñanza pública en todos sus ramos de la creación de establecimientos literarios sujetos a las bases dadas por el Congreso (fracción VII). Como resultado de lo anterior, los colegios mayores otorgaban grados suficientes para el ejercicio de una profesión, situación que quitó monopolio a la Universidad porque solamente podía otorgar grados de licenciatura y doctorado.

Posteriormente en el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana de 1956 (Plan de Ayutla), se establecían en sus artículos 38 y 39 la prohibición de monopolios relativos a la enseñanza y al ejercicio de las profesiones, así como la libertad en la enseñanza privada siempre que no se ataque a la moral (caso único en el poder público podía intervenir para su debido cumplimiento). Por otro lado, su artículo 117 contenía atribuciones para los gobernantes, las cuales consistían en la creación de fondos a destinarse para escuelas públicas y fomento a la enseñanza pública en todos los aspectos.

En la Constitución de 1857, en el ramo concerniente a la educación y cultura, lo primero fue dejar sin efecto lo dispuesto en enseñanza pública por el gobierno de Santa Anna, sin estudiar detalladamente si pudieron haber observado o no aciertos. Se quitó el poder a la iglesia basándose en la libertad de enseñanza.

Cabe señalar que el proyecto de esta ley fundamental, establecía en su artículo 18 la libertad de enseñanza, para reflejar la tendencia liberal de manejo educativo por el poder público para permitir la correcta formación de ciudadanos. La importancia del derecho que contenía tal artículo 18, lleva a la necesidad de convertirlo mejor en uno de los primeros, por lo que quedó en el artículo tercero, como a continuación sigue:

"ART. 3º. La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con que requisito se deben expedir."

Con este artículo un mayor control estatal en la educación, porque si los liberales controlaban el poder, también debían hacerlo con la instrucción pública, aunque si bien es cierto que se lograron avances en materia de educación todavía no aparecían en

este periodo conceptos legales que integraran a los discapacitados a estos proyectos de enseñanza.

Acontecimiento después de la entrada en vigor de la Constitución de 1857, fue la oposición por el Clero a este ordenamiento, ya que el principio de libertad de enseñanza atentaba contra sus interés. La consecuencia de esta manifestación fue la Guerra de Reforma (1858-1860), comienzo de la secularización de la sociedad mexicana a través de la expresión del principio de libertad de conciencia o tolerancia religiosa.

Entre los más importantes ordenamientos de la Reforma destaco el de 1859, que contiene la separación de las dos entidades de poder más fuertes en el aspecto de la dirección del país: la Iglesia y el Estado. En meses posteriores se decretaron las bases para erigir el laicismo en la educación, principio que agudiza la relación precitada (se distingue a la educación oficial en laica, mientras que la privada seria libre).

Gabino Barrera presidió la comisión que dio las bases para redactar la Ley Orgánica de la Instrucción Pública de 1867, publicada al año siguiente y con vigencia solamente en el Distrito Federal, que entre lo más destacado disponia:

- 1) Instrucción primaria y gratuita para los pobres.
- 2) Moralización del pueblo a través de la educación.
- 3) Desaparición del plan de estudios religioso mediante la reglamentación de la nueva instrucción.

Sebastián Lerdo de Tejada, quién asumió la Presidencia de la República aportó ideológicamente el establecimiento del laicismo en todo el país (Decreto de 1874) con la prohibición de la enseñanza religiosa en las escuelas oficiales de la Federación, Estados y Municipios.

"No obstante las tendencias constitucionales y legislativas que se registran en el México independiente para que el Estado asumiese la obligación de asumir y administrar la enseñanza pública, ésta siguió siendo privilegio del Clero; y si bien es

cierto que la Constitución de 1857, según aseveramos, estableció la libertad absoluta en ese importante ramo, reconociéndola como derecho de todo hombre, ello no impidió que la autoridad eclesiástica continuase usufructuando la prerrogativa de injerirse directamente en la materia educativa, a pesar de los planes oficiales que se instalaron, situación que, como lo proclamaron los constituyentes de Queretaro, no incubó bajo el manto protector de la mencionada libertad."<sup>14</sup>

Con la llegada de Díaz al poder en el año de 1876, se vislumbra un avance económico en el país, sin embargo ese avance económico solo se procuro a las minorías en el poder, nuevamente la educación giro en torno a la situación por la que el país atravesaba, dejando entrever que el grueso de la población eran gente humilde y de escasos recursos, que habían quedado en la miseria después de la lucha de independencia. Díaz se preocupo por incrementar los ingresos económicos y favoreció la educación, pero la educación de los jóvenes nobles, provenientes de familias con cierto poder económico, una vez más la educación entro a un estancamiento. Dentro de todo este caos la educación fue tomada nuevamente por los clérigos, que se convirtieron en cómplices silenciosos de la clase en el poder.

La educación impartida por el estado se vio minimizada por las raquícas aportaciones que se recibían. La miseria en la que una vez más se sumió el país, hizo que los jóvenes que estudiaban en este tipo de escuelas las abandonaran para dedicarse a las actividades productivas a que eran sometidos para ayudar a su familia a sobrevivir, con esto el analfabetismo crecía constantemente hundiendo a los más necesitados y con más carencias: los campesinos e indígenas que servían a un terrateniente (recordemos que en Europa los terratenientes desaparecieron con el fin y caída del feudalismo). Por otra parte la Universidad Nacional de México trató de buscar estrategias para favorecer el acceso a la educación acción que no brindó frutos favorables.

---

<sup>14</sup> BURGOA ORIHUELA, Ignacio. "Las Garantías Individuales", México, ed. Porrúa, p.434.

"En 1911 con la salida de Porfirio Díaz , del país, quedo un país débil, golpeado en muchos aspectos de su vida social, cultural y políticamente hablando. La educación carecía de una estructura firme, así es que debería de reiniciarse una búsqueda de estrategias que replantearan la enseñanza elemental, la educación artística o de artes se canalizó a través de los museos; mientras que la Universidad se dedicaba a los estudios profesionales. El país en ese momento tenía una preocupación más primordial que atender antes que el de la educación, la reorganización de un país que fue golpeado desde sus cimientos que es la estructura social y su organización económica."<sup>15</sup>

Con Huerta en el poder se restableció a inquietud de educar (brindar instrucción) a la población en general capacitando a militares para estas actividades de docencia. Estas actividades se aúnan al nacimiento del crecimiento y nacimiento de industrias nacionales y extranjeras, para incrementar los ingresos económicos del país, con esto podemos darnos cuenta que la educación a pesar de ser una preocupación, no se consolidaba, por lo que ocupaba un lugar intermedio en los asuntos del país.

#### **4. Primeras instituciones creadas para discapacitados.**

En México a lo largo de su historia ha existido un gran número de personas con alguna discapacidad física quienes requieren de alguna atención especial y en gran medida ellos forman parte de los grupos marginados o de los grupos de población que habitan en las zonas deprimidas económicamente, cuyas condiciones de vida inciden para incrementar las enfermedades aún más. Grandes han sido los esfuerzos realizados en el país, la aparición de instituciones especiales de educación en México se remonta a mediados del siglo XIX, durante el periodo presidencial de Benito Juárez, quien funda en 1867 la escuela nacional para sordos y en 1870 la escuela nacional de ciegos. A partir de este hecho, algunos hitos históricos marcan el desarrollo de las

<sup>15</sup> ROBLES Martha. Educación y Sociedad en la Historia de México. En Publímex 15ª edición.

instituciones de educación especial en el país. Por ejemplo, en 1914, el Dr. José de Jesús González, científico precursor de la educación especial para personas con retraso mental, organizó una escuela especial en la ciudad de León, Guanajuato. Entre 1919 y 1927, se fundaron en la capital del país dos escuelas de orientación para varones y mujeres, y empezaron a funcionar grupos de capacitación y experimentación pedagógica de atención para personas con retraso mental en la UNAM. En este periodo, el Profesor Salvador Punto Lima fundó una escuela para personas con deficiencia mental en la ciudad de Guadalajara. En 1929, el Dr. José de Jesús González plantea la necesidad de crear una escuela modelo en la ciudad de México, la cual inauguró en 1932 y hasta la fecha lleva el nombre de Policlínica No. 2 del D.F. "Se atribuye al Dr. Santa María y al Maestro Lauro Aguirre la promoción e implantación en el sistema educativo del país de técnicas especializadas para alumnos con retraso mental y la creación del departamento de Higiene escolar y psicopedagogía."

Así mismo existieron en México y América grandes hombres que dedicaron parte de su vida a la educación especial, como el Doctor Roberto Solís Quiroga, que "En 1935 fue un gran promotor de la educación especial en México y América, quien planteo al entonces ministro de educación Licenciado Ignacio García Tellez, la necesidad de institucionalizar la educación especial en nuestro país. Como resultado de esta iniciativa se incluyo en la ley orgánica de Educación un apartado referente a la protección de los deficientes mentales por parte del Estado. El mismo año se creó el Instituto Medico- Pedagógico en Parque Lira, fundado y dirigido por el Doctor Roberto Solís Quiroga para atender niños deficientes mentales. En 1937 se fundo la clínica de la Conducta y la Ortolalia y durante casi veinte años funcionaron en el país solamente estas instituciones de carácter oficial.

En México debido a los constantes cambios de la Secretaria de Educación, en 1940 le fue asignada al Doctor Solís Quiroga la dirección del Instituto Médico-Pedagógico, donde permaneció hasta el año de 1957. En 1941 el entonces ministro de educación

Lic. Octavio Vejar Vázquez, vivamente interesado en la experiencia realizada por la citada escuela y accediendo a una petición del Doctor Solís Quiroga, propuso la creación de una escuela de especialización de maestros de educación especial. Para lograr dicho objetivo hacía falta modificar la ley orgánica de educación. En diciembre de 1941 se envió a las cámaras legislativas el proyecto de reforma de la ley, la cual fue aprobado el 29 de diciembre por la Cámara de Diputados y el 31 del mismo mes por la Cámara de Senadores.

La ley reformada entro en vigor al año siguiente, el 7 de junio de 1943 inicio su apertura la escuela de formación docente para maestros en educación especial en el mismo local del Instituto Médico Pedagógico. La nueva institución quedaría a cargo del doctor Solís Quiroga y contó inicialmente con las carreras de maestros especialistas en educación de deficientes mentales y de menores infractores. En 1945 se agregaron las carreras de maestros especialistas en educación de ciegos y sordos. En 1945 se creó la Dirección de Rehabilitación y en 1955 se agregó a la Escuela de Especialización la carrera de especialista en el tratamiento de lesionados del aparato locomotor. En 1958 se fundo en Oaxaca el centro de educación especial. A inicios de 1959 se retiro el doctor Roberto Solís Quiroga de la dirección de la Escuela Normal de Especialización. El entonces oficial de la SEP, Profesor Manuel López Dávila, se intereso en el problema de la educación especial y creó la oficina de Coordinación de Educación Especial dependiente de la Dirección General de Educación Superior e Investigaciones científicas a cargo de ella quedo la profesora Odalmira Mayagoitia. Bajo la orientación de la profesora mencionada, esta oficina se abocó a la atención temprana de los niños deficientes mentales. Como resultado de esta orientación de 1960 las escuelas Primarias de Perfeccionamiento números 1 y 2 en 1961 las Escuelas Primarias de perfeccionamiento 3 y 4.

Debido a la necesidad de crear nuevos centros de rehabilitación para personas con problemas de discapacidad la Secretaria de Educación Pública se encargo de instaurar en diferentes estados y lugares de la República escuelas especializadas, por

ejemplo, en 1962, se inauguró la escuela para niños con problemas de aprendizaje en Córdoba, Veracruz. El mismo año inicio sus actividades la escuela mixta para adolescentes y en 1963 se separo la adolescencia para mujeres. En 1964 comenzó a funcionar el centro de cooperación número 2, tanto el centro número 1 como el 2 fueron creados para recibir aquellos casos que por sus características no podrán ingresar a las escuelas de perfeccionamiento. En 1966 se inauguraron dos escuelas más, una en Santa Cruz Meyehualco y la otra en San Sebastián Tecoloxtitlan. En los 6 años en que la profesora Mayagoitia estuvo al frente de la Coordinación de Educación Especial logro la apertura de 10 escuelas en el Distrito Federal y 12 en el interior de la República, a decir de Monterrey, Aguascalientes, Puebla, Tampico, Córdoba, Saltillo, Culiacán, Mérida, Colima, Hermosillo, Chihuahua y San Luis Potisi. En septiembre de 1966 la Profesora Mayagoitia se hizo a cargo de la Dirección de la Escuela de Especialización, realizando una reforma en los planes y programas de esta institución. La sustituyo en la oficina de Coordinación la Profesora Méndez Gracido.

La larga secuencia de esfuerzos por consolidar un sistema educativo para las personas con requerimientos de educación especial alcanzo su culminación con el decreto del 18 de diciembre de 1970 mediante el cual se ordena la creación de la Dirección General de Educación Especial, más que un acto administrativo de este hecho, presento un cambio de actitud del Estado hacia la atención de este tipo de educandos. Por otro lado se habría un camino institucional para sistematizar y coordinar acciones hasta entonces dispersas y fragmentarias, significa al fin, un mito en la evolución sociocultural del país, al incorporarse el grupo de naciones que de acuerdo a recomendaciones de la UNESCO, reconoce la necesidad de la Educación Especial dentro del amplio contexto de la educación general.

El decreto de creación establecía que a la Dirección General de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica correspondiera organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación de estas personas y la formación de maestros especializados. Estos servicios atendían a

niños y jóvenes que por alguna de sus características físicas y psíquicas, presentaban dificultades de diferente grado o naturaleza, para progresar con los programas de la escuela regular.

Estos servicios de educación especial abarcaban las siguientes áreas.

- Deficiencia Mental
- Trastornos de Audición
- Ceguera o Debilidad Visual
- Dificultades Neuromotoras
- Alteraciones de la Conducta
- Dificultades de Aprendizaje y Lenguaje

Los servicios de educación especial se clasificaban en dos grandes grupos, según el tipo de atención de los sujetos con necesidades especiales.

El primer grupo abarcaba a sujetos cuya necesidad de educación especial era fundamental para su integración y normalización. Las áreas que aquí comprendidas son: deficiencia mental, trastornos visuales y auditivos e impedimentos neuromotores.

El segundo grupo incluía aquellos sujetos cuya necesidad de atención es transitoria y complementaria a su evolución pedagógica normal. En este grupo se encontraban las áreas de problemas de aprendizaje, lenguaje y trastornos de la conducta.

Se haría cargo de la Dirección General de Educación Especial la profesora Odalmira Mayagoitia, y su gestión culminó en 1976. En este periodo se comenzaron a experimentar los primeros grupos integrados en el Distrito Federal y Monterrey. Asimismo, aparecieron los primeros Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), los cuales permitieron atender a un mayor número de personas con requerimientos de educación especial, aun costo menor. En este periodo aparecieron las primeras coordinaciones de Educación Especial en los Estados.

En el periodo 1976-1978, bajo la dirección de la profesora Guadalupe Méndez, se consolidó la experiencia de los grupos integrados y los CREE y continuó la instalación

de coordinaciones en el Distrito Federal y en los Estados. En diciembre de 1978 se hizo cargo la Dirección General de Educación Especial la doctora Margarita Gómez Palacios, quién trabajo intensamente a favor de las personas con discapacidad física. Se extendió la creación de coordinaciones en los estados, hasta abarcar la totalidad del país. La ultima coordinación se creo en el Estado de Morelos, en 1979. En 1980 y de acuerdo a la Secretaria de Educación Pública, sé desconcentra en las delegaciones generales la operación de los servicios, las coordinaciones de educación especial se reestructuran convirtiéndose en jefaturas de departamento. Durante la gestión de la Doctora Gómez Palacios, las innovaciones psicopedagógicas e institucionales y las investigaciones promovidas en ese periodo, sirvieron mucho para las personas con alguna discapacidad física.

Durante años, los servicios operaban por áreas de discapacidad y con un currículo paralelo al de la educación básica, cuyos estudios eran certificados como primaria especial. Dicho certificado tenía validez legal para obtener un empleo, pero no para continuar estudios en secundaria, ya que no amparaba el conocimiento de la primaria regular.

El currículo de educación especial era básicamente rehabilitatorio y se decía que era un "currículo para la vida", no para la actividad académica. Existían escuelas por área de discapacidad, para ciegos, sordos, problemas neuromotores, deficiencia mental y, ya se iniciaban las de autistas.

Por otra parte, estaban los servicios de educación especial para los problemas de aprendizaje y para los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Que funcionaban como servicios de apoyo a la escuela regular. Los problemas de aprendizaje se atendían; para el primer grado, en grupos integrados a la escuela primaria en aulas separadas durante todo el ciclo escolar, los alumnos eran seleccionados mediante diagnóstico de entre los reprobados del primer grado, con un programa fuertemente orientado a la lecto-escritura y las matemáticas y, complementariamente, con el currículo regular para que continuaran en segundo

grado en la escuela primaria de origen; de segundo a sexto grado, se les atendía en los gabinetes de los Centros Psicopedagógicos, en el turno alterno. Los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, después de un diagnóstico de verificación, se les atendía en aula de apoyo y en su salón de clase, junto con su maestro regular, y se trataba de una atención que consistía en intensificación curricular, esto es, no se les promovía de grado al de su cohorte de edad aún y cuando ya dominaran los contenidos de su grado correspondiente.

Los servicios de educación especial han sido para zonas urbanas y no eran obligatorios, se les prestaban a quien lo solicitara y debían pasar por una selección diagnóstica sofisticada. De tal suerte que podían ser rechazados algunos solicitantes que no eran pocos, justificadamente, por el perfil de ingreso que estaba definido por área de atención.

Cada área de atención contaba con maestros especialistas específicos. Además del equipo multidisciplinario, como el psicólogo, la trabajadora social y en ocasiones un médico. La infraestructura de las escuelas especiales, contaban con un modelo de construcción de acuerdo al área de atención. Por ejemplo, las de neuromotores con tinas de hidromasaje; las de deficiencia mental con réplicas de un hogar tipo, con cocina, recámara, etcétera, en miniatura para "las actividades de la vida diaria".

"Educación Especial siempre se declaró a favor de la integración. Más enfáticamente a partir de 1980 bases para una política de educación especial"<sup>16</sup> no obstante, los casos de integración eran excepcionales y ocurrieron con alumnos ciegos y con neuromotores. Básicamente, porque en estas áreas era donde más se apoyaban en el currículo regular en sus programas escolares. Sin embargo, la integración ocurría en los grados superiores de la primaria o, incluso, hasta la secundaria regular. Hubo un caso célebre en la Ciudad de Mérida, donde se practicaba la "integración a la inversa", esto es, se admitían alumnos regulares en la

---

<sup>16</sup> SEP. DIRECCIÓN General de Educación Especial (dgee). Bases para una Política de Educación Especial. México, Enero, 1980.

escuela especial para ciegos, con resultados académicos aceptables para todos los alumnos ciegos y no ciegos. Con gran esfuerzo se llegó a tener los libros de texto gratuitos en sistema Braille. Lamentablemente, cuando esto ocurrió al poco tiempo cambió el contenido de los mismos, debido a la reforma de los planes y programas de estudio de 1992. A la fecha, no se cuenta aún con este material para todos los libros de texto vigentes.

Contradictoriamente, la educación especial, como sistema paralelo a la educación regular, era el principal obstáculo para la integración. Había que reorientarla, si bien no desaparecerla desde el espíritu de la "educación para todos de Jomtien".<sup>17</sup> Para ello, se formuló un documento indicativo para todo el país "Proyecto General de Educación Especial en México",<sup>18</sup> que se apoyó también en la "Reunión Regional de Venezuela"<sup>19</sup> dicho documento fue la base para "el Artículo 41 de la Ley vigente, en materia de educación especial."<sup>20</sup>

Es indudable que han operado cambios significativos como consecuencia de la evolución de nuestro país, estas primeras iniciativas para brindar atención educativa a personas con requerimientos de educación especial, han ayudado a erradicar paulatinamente las marginaciones y manifestaciones discriminatorias para las persona con alguna discapacidad física.

---

<sup>17</sup> Declaración Mundial sobre Educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje" Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de Marzo, 1990.

<sup>18</sup> SEP. Dirección de Educación Especial. Cuadernos de Educación Educativa No. 1 "Proyecto General para la Educación Especial en México". México 1994.

<sup>19</sup> UNESCO. "Seminario Regional de la UNESCO. Sobre Políticas, Planeación y Educación Integrada para Alumnos con Necesidades Especiales". Informe final. Caracas, Venezuela. 29 de Sept. al 2 de Oct. 1992.

<sup>20</sup> SEP. DEE. Cuadernos de Integración Educativa No.2 "Artículo 41 Comentado de la ley General de Educación". México. 1999. p. 3.

### **CAPITULO III. EL DERECHO A LA EDUCACION EN MEXICO.**

#### **1. Ubicación de la educación en el estudio del derecho. (Artículo 3 Constitucional).**

El derecho a la educación es una de las principales conquistas del pueblo mexicano, el cual encuentra su antecedente en la Constitución de 1824, donde se estableció el principio de la concurrencia de la Federación, Estados y Municipios y durante su vigencia los gobiernos conservadores abolieron los monopolios en materia de enseñanza y se ordeno que la privada fuese libre y que el Estado cuidara de la observancia de las leyes y la moral.

En 1857 se incluyo por primera vez en la Constitución, bajo el título de derechos del hombre, un artículo específicamente dedicado a la educación. Esta inclusión reflejaba la certeza liberal de que la instrucción de los ciudadanos era el medio más eficaz de vencer los obstáculos para el progreso nacional en todos los órdenes. El pensamiento liberal antes expuesto, abrió el camino para exigir como función principal del Estado, la materia educativa, lo que se reflejo en la Constitución de 1857, la cual postulo la enseñanza libre.

No es sino hasta la primera versión del Artículo 3º Constitucional de 1917, cuando se concibe a la función educativa, como una función estatal laica en su contenido y gratuita si es a cargo del Estado. Es importante señalar que el contenido del numeral invocado a tenido modificaciones importantes, la ultima reforma al articulo 3ro. Constitucional fue promulgado el 4 de marzo de 1993, entró en vigor al día siguiente de su publicación. En la exposición de motivos se reafirma el carácter incluyente y democrático de la educación en México: "contribuirá a la mejor convivencia humana, a robustecer el aprecio de la dignidad de la persona, la integridad de la familia, el interés general de la sociedad y los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los

hombres, evitando discriminaciones a partir de razas, de religión, de grupo étnico, de sexo o de peculiaridades individuales....<sup>21</sup>

Así pues en nuestra actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3º se establece la regulación jurídica en materia educativa: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación..."<sup>22</sup>

El Derecho a la Educación forma parte de los Derechos del Hombre, así mismo en México, los Derechos Humanos se han contemplado en todos sus documentos constitucionales, desde la Constitución de Apatzingán de 1814, pasando por las Constituciones de 1824 y 1857, entre otras, hasta llegar a la de 1917, considerándose estos como un conjunto de atribuciones y facultades inherentes a la naturaleza de la persona humana, reconocidos o no por la Ley, necesarios para el desarrollo integral del individuo.

Varias opiniones de juristas mexicanos coinciden en señalar que los Derechos Humanos son un conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantías de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente.

La expresión de Derechos Humanos ha sido usada con otras denominaciones, tales como derechos del hombre, derechos de la persona humana, derechos individuales, derechos fundamentales del hombre, derechos naturales del hombre, derechos innatos. Todas esas acepciones afines, entrañan semejanzas al afirmar que el ser humano es el sujeto de esos derechos, por causa de ser un individuo de la especie humana.

Concretando, los Derechos Humanos son los que tiene la persona humana por el simple hecho de serlo. Positivamente podemos afirmar que son un conjunto de normas jurídicas que imponen deberes al Estado y conceden facultades a las personas. Estos

---

<sup>21</sup> Exposición de motivos de la iniciativa de reformas constitucionales presentadas por el presidente de la República. Lic. Carlos Salinas de Gortari. P. 2 1993.

<sup>22</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16ª ed., México. Trillas 2002.

derechos en su aspecto positivo están en la parte dogmática de la Constitución Mexicana y en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano. De tal forma, el Artículo 1º de la Constitución establece que: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...". Se refiere desde luego a los derechos del hombre reconocidos por el Estado, a través del orden normativo constitucional. En este mismo sentido el apartado "B" del Artículo 102 de la ley fundamental, establece que "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano...". Ambos Artículos aluden a la positividad de los Derechos Humanos en nuestro país.

Por lo antes expuesto toda Institución Educativa debe tener la obligación jurídica de permitir el ingreso de cualquier persona, sin distinción alguna salvo que en los casos en que científicamente se demuestre que la misma promoverá una integración más plena. En la mayoría de las entidades federativas todavía existen instituciones educativas que niegan, sin decirlo explícitamente el acceso e integración. Esta resistencia se debe al menos en parte, a que buscan mantener un supuesto prestigio, a la poca disposición de los docentes y a que alguno de los padres de los niños "normales" condicionan la inscripción de estos al hecho de que los otros niños no tomen clases junto con ellos, pues aparentemente bajaría la calidad de la enseñanza, debido a que un niño con discapacidad, particularmente con discapacidad intelectual requiere mayor atención, paciencia y cuidados.

Es por ello importante averiguar el número de quejas que presentan las personas discapacitadas ( personalmente y a través de un tercero) por violación de sus Derechos Humanos. Así como precisar su frecuencia, tendencia, Instituciones con mayor número de quejas, resoluciones y nivel de cumplimiento, con el fin de contribuir a la denuncia pública de aquellas Instituciones Educativas que transgredan los derechos de estas personas.

Si bien es cierto que en nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados suscritos por México en materia de Derechos Humanos señalan que todo ciudadano tiene derecho a la educación, quizá en el caso de las personas que no tienen ninguna discapacidad se dé, pero en el caso de la mayoría de las personas que son discapacitadas no reciben una educación especial y la convencional es muy deficiente para ellos.

## **2. Conceptos básicos.**

### a) Educación especial.

La educación especial se considera como un conjunto de acciones educativas, insertas dentro de un sistema educativo general, que tienden a la atención y sostén de las personas que presentan una dificultad para alcanzar con éxito, conductas básicas exigidas por el grupo social y cultural al que pertenece.

La Educación Especial tiene como propósito fundamental brindar atención a la población con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, tal como su propia denominación lo indica. "Esta modalidad educativa busca generar las mejores opciones para la integración a la escuela regular de quienes la reciban, así como para que disfruten de la convivencia social y de una vida productiva".<sup>23</sup> La educación especial no se halla separada de la educación general. Por el contrario, toma de esta última sus conceptos principales. Su peculiaridad consiste en las modificaciones y adiciones que debe de introducir para compensar o superar alguna deficiencia.

Así la educación especial tiene como sujeto a las personas con necesidades especiales, cualquiera que sea su problemática. Según la naturaleza y grado de los problemas de los alumnos, comprende objetivos específicos, programas adicionales o

---

<sup>23</sup> Cuadernos de Integración Educativa No. 6. (1997). Proyecto General de Educación Especial. Pautas de Organización. Ed. D.E.E.S.E.P. México.

complementarios individualizados, que pueden ser aplicados con carácter transitorio o más o menos permanente en el aula regular, en la escuela o en otros servicios.

Desde esta concepción, se desprende que el objetivo final de este tipo de atención educativa, será colaborar en el desarrollo máximo posible, de las diferentes posibilidades y capacidades de cada sujeto, atendiendo a las particularidades y subjetividades que atraviesan este tipo de personas.

#### b) Educación general.

El concepto educación define de la instrucción como la transmisión de conocimientos e información específica en oposición a educación, entendida como la formación integral del individuo. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es el proceso permanente que contribuye al desarrollo de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos para formar al hombre de manera que tenga un sentido de solidaridad social.

Así también la educación es un proceso por el cual la sociedad transmite a las nuevas generaciones y éstas reciben y desarrollan sus valores, conocimientos, costumbres, actitudes y habilidades. Es un proceso de transmisión y repetición pero debe serlo también de transformación y mejoramiento.

El proceso educativo permite al ser humano un desarrollo intelectual, emocional y físico del individuo preparando para la comprensión incorporación a todos los aspectos de la vida social.

Educación del latín educatio: acto de criar, y por extensión formación del espíritu instrucción. Del vocablo latino educatio, onis se deriva del verbo educare formado por e (fuera) ducare (guiar, conducir).

El concepto de educación a través de distintas posturas teóricas: la sociología, biología, psicológica y filosófica, siendo los criterios dominantes en nuestros días el sociológico y biopsicológico.

Sociológicamente la educación es un proceso que aspira a preparar las generaciones nuevas para remplazar a las adultas. Realiza la conservación y transmisión de la cultura a fin de asegurar la continuidad. Procura transmitir el acervo funcional de la cultura los valores y formas de comportamiento social de comprobada eficacia en la vida de una sociedad.

El punto de vista biopsicológico tiene por finalidad llevar al individuo a realizar su personalidad, teniendo presente sus posibilidades intrínsecas es un proceso que tiene por finalidad actualizar todas las virtudes del individuo, extraer desde adentro de este lo que hereditariamente trae consigo.

Ahora bien los aspectos implícitos que determinan a la educación se establecen a partir de:

- Actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de vida.
- Aprovechamiento de la experiencia anterior.
- Integración, continuidad, progreso.
- Realidad de cada individuo.
- Necesidades individuales y colectivas.

La educación como progreso social se distingue en heteroeducación y autoeducación. La primera es establecida a partir de que puede ser:

1.- Educación inintelectual o asistemática consiente en la modificación del comportamiento mediante la influencia de constituciones que no tienen esa función específica, como la radio, la televisión, el cine, el teatro, los periódicos, el club, los amigos, la calle, etc.

2.- Educación intencional o sistemática obedece a influir en el comportamiento del individuo de una manera organizada realizada por instituciones como el hogar, iglesia, escuela, etc.

3.- La autoeducación se considera al hecho propio individual de procurarse influencias capaces de modificar el comportamiento, perfeccionamiento y expansión de la personalidad llevada a cabo después que el individuo deja la escuela.

Sin embargo la educación dentro del modelo económico y cultural que cada sociedad desarrolla deberá responder a las necesidades de esta, por lo que sus fines serán expresados en base a estas necesidades para ella: el sentido social, individual y transcendental. Por último la educación desde el punto de vista conceptual pretende los siguientes fines de acuerdo al pedagogo Imideo G. Nerici:

- 1.-Atención de todos los individuos.
- 2.-Desarrollo físico preservación de la salud.
- 3.-Integración Social.
- 4.-Socialización.
- 5.-Formación cívica y fortalecimiento de la conciencia Nacional.
- 6.-Formación de una cultura general.
- 7.-Transmisión de las técnicas fundamentales para la formación del espíritu de investigación.
- 8.-Oportunidades de manifestación y desenvolvimiento de las peculiaridades individuales para lograr el pleno desarrollo de la personalidad.
- 9.-Participación en la vida social mediante el ejercicio de una profesión.
- 10.-Formación económica.
- 11.-Formación estética.
- 12.-Desarrollo del sentido de la responsabilidad.
- 13.-Desarrollo del espíritu de iniciativa.
- 14.-Aprovechamiento del tiempo libre.
- 15.-Formación Política.
- 16.-Formación democrática.
- 17.-Preparación para el matrimonio.
- 18.-Desarrollo del espíritu del creador.
- 19.-Desarrollo del espíritu crítico.
- 20.-Enseñar a estudiar.
- 21.-Formación moral y religiosa.

### c) Pedagogía especial.

La pedagogía especial es una rama de la pedagogía general que, en vista de los mismos fines de la educación regular, sistematiza la teoría y la práctica de la educación de acuerdo con las particularidades de los sujetos con los requerimientos de educación especial, a las que estudia con la ayuda de las ciencias biológicas y sociales.

Estudia los conocimientos acerca de la caracterización de los distintos tipos de discapacidades. El análisis de las capacidades residuales de las personas discapacitadas. El conocimiento de las distintas etapas educativas de las personas con discapacidad dentro y fuera del sistema educativo; niveles de prevención; la integración como fin último.

### **3. Leyes especiales para discapacitados.**

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás, pero dada su especial condición, son acreedores a consideraciones especiales para lograr un desarrollo más integral que, en ocasiones es obstáculo al desconocer que debe hacer y como debe interactuar con estas personas, dentro de este contexto, nuestro país ha tenido la imperiosa necesidad de transformar sus líneas de acción educativa que van, desde reconsiderar la labor docente, hasta crear opciones pertinentes y factibles de realizarse, así pues los documentos que reconocen y protegen los derechos de las personas con discapacidad o necesidades especiales son:

- Acuerdo para la Modernización Educativa.
- Modificación del Artículo 3º Constitucional.
- Emisión de la Ley General de Educación.
- Incorporación del Artículo 41 que se refiere específicamente a la educación especial.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La década de los 90s fue protagonista de grandes cambios en el ámbito educativo, esto con la finalidad de preparar a la sociedad debidamente para tener las herramientas necesarias y enfrentar los retos del futuro. Para ello se exhorto a todas las naciones a trabajar con entusiasmo y en colaboración estrecha para lograr estos objetivos.

México país participante e interesado por mejorar su nivel educativo, con la firme idea de lograr la educación para todos, dio a conocer los documentos que registran el Marco de Acción a seguir para lograr la integración educativa.

En nuestro país se puso en marcha el proyecto de Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (U.S.A.E.R), con lo que se dio comienzo a la reorientación de los servicios basándose en el Programa Nacional para la Modernización Educativa, la cual comenzó a funcionar en el año de 1989. Al iniciar las primeras acciones de trabajo se percató de la necesidad de profundizarse en una nueva reforma, teniendo como consecuencia que en el mes de Mayo de 1992 se celebrara una reunión entre organismos importantes: la Secretaria de Educación Pública (SEP), los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), llegando a la conclusión de Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa a Nivel Básico, el cual profundiza en la necesidad de la reestructuración del Sistema Educativo Nacional establecido con anterioridad y reestableciendo aspectos importantes dentro de una nueva política educativa donde se rescatan aspectos importantes como:

- La necesidad de reorganizar el Sistema Educativo Nacional.
- La reformulación de los contenidos y materiales educativos.
- La valoración social de la función magisterial.

Así mismo con el propósito de elevar la calidad de los servicios educativos, en esta reorganización el Sistema Educativo Nacional, toma como acción considerar a la Educación Especial como un servicio de apoyo complementario a la Educación

Básica. Lo anterior permitió hacer énfasis en la Política de Normalización e Integración que desde 1980 ha regido dicha educación; esto ha significado transitar desde los modelos asistencias y terapéutico hasta desarrollar un modelo educativo cuyo criterio básico orientador es evitar la exclusión de los individuos del derecho a la educación básica por motivos de género, etnia, territorio, clase social, discapacidades o aptitudes sobresalientes.

Tomando en cuenta todos estos aspectos, en el año de 1993, "el Artículo 3º de nuestra constitución sufre modificaciones dando apertura a las nuevas intensiones del Estado sobre las bases de la Educación Básica".<sup>24</sup>

El decreto por el que reforma el Artículo 3o. Constitucional fue promulgado el 4 de marzo de 1993. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de mayo de 1993, entró en vigor al día siguiente de su publicación. En la exposición de motivos se reafirma el carácter incluyente y democrático de la educación en México: "contribuirá a la mejor convivencia humana, a robustecer el aprecio de la dignidad de la persona, la integridad de la familia, el interés general de la sociedad y los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando discriminaciones a partir de raza, de religión, de grupo étnico, de sexo o de peculiaridades individuales...".

En el se pretende que a Nivel Nacional se logre la unificación de la Educación Especial y la Educación Regular. Así pues, el actual Artículo 3º Constitucional empieza: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación."<sup>25</sup>

Otra acción en materia legislativa fue la promulgación de la "Ley General de Educación, Julio de 1993, que sustituía a la Ley Federal de Educación",<sup>26</sup> en esta nueva ley se establece el Marco Legal para la proyección de la educación en México.

De esta Ley, el Artículo 41 es el que se orienta a la Educación Especial y en su contenido nos dice: "La educación especial está destinada a individuos con

---

<sup>24</sup> Poder Ejecutivo Federal. Reforma al Artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, 1993.

<sup>25</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 16ª ed., México. Trillas 2002.

<sup>26</sup> SEP.DEE. Cuadernos de Integración Educativa No. 2. "Artículo 41 Comentado de la Ley General de Educación". México, 1994.

discapacidades transitorias y definitivas así como aquellos con aptitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social, tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva. Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren alumnos con necesidades especiales de educación".<sup>27</sup>

Como podemos observar, en este artículo se contemplan dos de las primicias básicas emanadas de los documentos y políticas educativas internacionales, para dar soporte al nuevo modelo de integración propuesto para la Educación Especial.

"... Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular..."<sup>28</sup>

"... Esta educación incluye orientación a padres o tutores, así como también a los maestros y personal de las escuelas de educación básica regular..."<sup>29</sup>

Los antecedentes legislativos en materia de discriminación en México se remontan al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2001 donde se publica la reforma constitucional sobre derechos y cultura indígena al modificarse el artículo 1ero. Constitucional que establece en su tercer párrafo lo siguiente:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las capacidades diferentes, las condiciones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

<sup>27</sup> SEP. "Ley General de Educación". México. Julio 1993.

<sup>28</sup> UNESCO. "Declaración Mundial Sobre Educación para Todos" Jomiten, Tailandia. Marzo. 1990.

<sup>29</sup> Op. Cit.

Así mismo el pasado 9 de julio del 2003 se firma el decreto con el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y aunque México había suscrito y ratificado varios tratados internacionales, esta ley representa un avance muy significativo, reafirmando la igualdad de todos los seres humanos y el estado de derecho que debe imperar en nuestro país, que siempre ha sido el sustento de nuestra Carta Magna.

En esta ley se señala que los órganos públicos y las autoridades federales implementaran medidas en favor de grupos vulnerables como mujeres, niñas, niños, discapacitados, indígenas y adultos mayores de 60 años. En el país son cinco millones de personas con discapacidad que están excluidas de participar en las diferentes áreas laborales. Sin duda la expedición de esta Ley Federal en algo beneficiara la condición social de las personas con discapacidad.

En el Capítulo III de esta ley titulado Medidas Positivas y Compensatorias a Favor de la Igualdad de Oportunidades, en su Artículo 13, se suscribe lo siguiente:

Artículo 13. Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

- I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento;
- II. Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;
- III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad;
- IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;
- V. Crear espacios de recreación adecuados;
- VI. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general;
- VII. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;

- VIII. Procurar que las vías generales de comunicación cuenten con señalamientos adecuados para permitirles el libre tránsito
- IX. Informar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de inmuebles, y
- X. Promover que en las unidades del sistema nacional de salud y de seguridad social reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.

En el campo internacional muchos países han ratificado su compromiso de crear las bases jurídicas para la adopción de medidas encaminadas a la igualdad de oportunidades de educación, en niveles primario, secundario y superior, para los niños, jóvenes y los adultos con discapacidad, en entornos integrados, de tal suerte se han concretado las siguientes acciones:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en el marco de la ONU (10 de diciembre de 1948). Artículo 26.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente en la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La Declaración de los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea de Rehabilitación Internacional de la ONU en 1947, en donde se resumen las conclusiones de tres años de debate y análisis de la comunidad internacional, en

relación con la atención de las personas con discapacidad. Esta declaración incluye compromisos y conceptos fundamentales para la toma de acuerdos entre los distintos países entre los que destacan la responsabilidad de todas las naciones para tomar todas las medidas necesarias para procurar la máxima integración y participación de los discapacitados en todos los ámbitos de la vida colectiva.

La Declaración de Salamanca. Tiene sustento en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1947 acerca de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como la participación activa de gobiernos, grupos de apoyo, grupos comunitarios, padres de familia, organizaciones especializadas, etc. "En la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales celebrada en Salamanca, España, del 7 al 10 de junio de 1994, los representantes de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales reiteraron su compromiso de promover el objetivo de la Educación para Todos, examinando los cambios fundamentales de política necesarios para favorecer el enfoque de la educación integradora, concretamente capacitando a las escuelas para atender a todos los niños sobre todo a los que tienen necesidades educativas especiales".<sup>30</sup>

Esta conferencia reunió a altos funcionarios de educación, administradores, responsables de las políticas educativas, representantes de las Naciones Unidas, de organizaciones especializadas, de organizaciones gubernamentales internacionales y no gubernamentales, así como de organismos donantes, quienes reconocieron la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común de educación y respaldar además el Marco de acción para las Necesidades Educativas Especiales, cuyo espíritu reflejado en sus disposiciones y recomendaciones debe guiar a organizaciones y gobiernos.

---

<sup>30</sup> UNESCO. Declaración de Salamanca de Principios. Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. España, 1994.

La finalidad de estas Normas es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades.

Estas normas contienen una serie de artículos que, de ser cumplidos, le permiten a los niños y personas discapacitadas en general tener la tan ansiada y esperada igualdad que se merecen.

#### **4. Concepto de discapacidad en México.**

El concepto de discapacidad indica la presencia de una condición limitante por problemas esencialmente de tipo físico, mental, o ambos, generalmente por enfermedad adquirida o congénita, traumatismo u otro factor ambiental. Este concepto se utiliza pues, para etiquetar a las personas con limitaciones físicas o mentales obvias y que por lo general requieren de ayuda e instrucción especializada para funcionar en su vida cotidiana.

La definición que señala el DIF de México nos dice "que es la falta o limitación de la capacidad de una persona para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal o funcional en el ser humano."

Existen otros términos para comprender el significado de la Discapacidad, por ejemplo muchas veces se habla de deficiencia o minusvalía. Sería apropiado referirnos a esto:

- Una deficiencia: Pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica de un individuo.
- Una minusvalía: Es una situación de desventaja para una persona, a consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que le limita o

impide desempeñar una actividad normal de acuerdo con su edad, sexo y entorno social y cultural.<sup>31</sup>

- Enfermedad potencialmente discapacitante: Es aquella que en su evolución tiene la probabilidad de producir una disminución temporal o permanente, parcial o total, en la capacidad funcional, biológica, psicológica, laboral o social del individuo, y que puede o no dificultar o impedir el desempeño de las actividades de la vida diaria.
- Enfermedad discapacitante: Es aquella que en su evolución necesariamente producirá una disminución permanente, parcial o total, en la capacidad funcional, biológica, psicológica, laboral o social del individuo, y que puede o no dificultar o impedir el desempeño de las actividades cotidianas.
- Senescente: persona que en razón de su avanzada edad padece disminución o limitación de sus facultades locomotoras, mentales, visuales, fonéticas o auditivas.

Por otra parte la Ley General de la Salud en su Artículo 173, sobre la discapacidad señala lo siguiente "Se entiende por invalidez la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia sumatoria psicológica social."

Según la Organización Mundial de Salud (OMS). "La discapacidad es cualquier restricción o impedimento para la realización de una actividad, ocasionado por una deficiencia dentro del ámbito considerado normal en el ser humano."

La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño o comportamiento en una normal actividad rutinaria, los cuales pueden ser

---

<sup>31</sup> Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Resolución 37/52 del 3 de Diciembre de 1982, de la Asamblea general de las Naciones Unidas. (Documento A 37/51).

temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Las discapacidades pueden surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. La discapacidad representa la objetivización de una deficiencia y, en cuanto tal, refleja alteraciones a nivel de persona.

## **5. Clasificación de los diferentes tipos de discapacidad.**

Para clasificar los tipos de Discapacidades existentes los expertos las han conjuntado en cuatro grandes grupos que son los siguientes:

Discapacidades Intelectuales.

La discapacidad intelectual es una disminución del proceso cognoscitivo, permanente o temporal. Ciertas veces se puede acompañar de otro tipo de discapacidades como visuales, auditivas, de lenguaje, neuromotoras y físicas.

Se puede presentar a lo largo del desarrollo. No importa la edad, ya que puede ser ocasionado por un accidente, o por medio de lesiones, fobias, o secuelas intelectuales.

La Discapacidad Intelectual se puede clasificar en tres sub grupos:

- a) Deficiencia mental.
- b) Enfermedades psicológicas.
- c) Alteraciones en el aprendizaje.

Discapacidades Auditiva y del Lenguaje. La característica principal de la Discapacidad Auditiva es la carencia o pérdida total o parcial del sentido del oído. Puede ser congénita o adquirida, ya sea a través de alguna enfermedad o accidente.

Las personas con este tipo de deficiencia también se les conoce con el nombre de sordos, silentes o bien pueden ser hipoacúsicos que es la pérdida parcial de la audición. La consecuencia más grave de la deficiencia auditiva, desarrollada en la primera infancia, es el retraso causado por el desarrollo del habla y del lenguaje.

Muchas de las personas con dificultades auditivas pueden tener dificultades para entender y controlar su propia habla.

Discapacidades Neuro-motoras. Es cualquier daño o lesión producida por una enfermedad o traumatismo en alguna parte del cerebro o de la médula espinal, dejando dificultad para hablar, moverse y de sensibilidad.

Las discapacidades neuromotoras pueden provocar:

- Pérdida total o parcial del movimiento de una o más partes del cuerpo con o sin alteraciones del lenguaje y la sensibilidad (tacto).

Discapacidad Visual. La Característica principal de la Discapacidad Visual es el debilitamiento o pérdida total o parcial del sentido de la vista. Puede ser congénita o adquirida, ya sea a través de alguna enfermedad o accidente. A la persona que padece esta discapacidad se le puede conocer como CIEGO o DÉBIL VISUAL.

## **6. La discapacidad en cifras.**

### a) Informe global de la ONU.

Desde hace mucho tiempo, las Naciones Unidas han trabajado en favor de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. La preocupación por el bienestar y por los derechos de las personas con discapacidad está presente en los principios fundacionales de las Naciones Unidas, basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todos los seres humanos. En todas partes del mundo y en todos los niveles de cada sociedad hay personas con discapacidad. El número total de las personas con discapacidad en el mundo es grande y va en aumento, se ha estimado por datos registrados por este organismo que existen más de 600.000.000 personas con discapacidad, donde un número considerable, aún no estimado, son niños.

Tanto las causas como las consecuencias de la discapacidad varían en todo el mundo. Esas variaciones son resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las distintas disposiciones que los estados adoptan en favor del bienestar de sus ciudadanos.

No obstante, en lo que respecta a la discapacidad, hay muchas circunstancias concretas que han influido en las condiciones de vida de las personas que la padecen: la ignorancia, el abandono, la superstición y el miedo son factores sociales que a lo largo de toda la historia han aislado a las personas con discapacidad y han retrasado su desarrollo.

Con el tiempo, la política en materia de discapacidad pasó a la prestación de cuidados elementales en instituciones a la educación de los niños con discapacidad y a la rehabilitación de las personas que sufrieron discapacidad en su vida adulta. Gracias a la educación y a la rehabilitación, esas personas se han vuelto cada vez más activas y se han convertido en la fuerza motriz en la promoción constante de la política en materia de discapacidad.

#### b) Informe Nacional INEGI.

Para el caso de México, el INEGI reporta que hay 2.2 millones de personas discapacitadas, en el supuesto de que actualmente haya 100 millones de mexicanos. Pero, al parecer, esta cifra señalada por el Instituto sólo indica la cantidad de personas con discapacidad severa, pues se postula que en el país existen entre el 10 y el 12% de personas con discapacidad severa, moderada y leve, o sea entre 10 y 12 millones de ciudadanos. Las causas de la discapacidad son múltiples y afectan a todos los grupos de edad de nuestra población, desde niños recién nacidos con algún defecto congénito del metabolismo, hasta personas adultas en plenitud que padecen alguna enfermedad crónica. Este es un número impactante y sabemos que es conservador, pues México tiene más de 100 millones de habitantes, y no es un país en desarrollo.

De ahí la importancia de este sector, que también forma parte de la pluralidad en nuestro país y conforma una realidad ineluctable para la sociedad mexicana y, sobre todo, para el Sistema Educativo Nacional, el cual muestra un notable rezago en el acceso a la enseñanza superior de este sector vulnerable.

Aunque se han realizado esfuerzos importantes para determinar la cifra exacta de la población en edad escolar que presentan alguna discapacidad y, por lo tanto, para conocer la demanda real de atención de los servicios de educación especial la dificultad subsiste.

El último Censo de Población y Vivienda (2000), incluyó por primera vez la identificación de personas con discapacidad de acuerdo con sus resultados existen en el país 191,541 personas de 4 a 14 años de edad con alguna discapacidad. De los cuales un bajo porcentaje recibe algún tipo de servicio educativo.

#### **CAPITULO IV. INSTITUCIONES JURIDICAS QUE BRINDAN CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

##### **1. Secretaría de Educación Pública.**

La Secretaría de Educación Pública como Organismo Federal Centralizado del Gobierno Mexicano tiene a su cargo la normatividad educativa nacional aunque los estados operan descentralizadamente los servicios educativos de educación básica. Esto implica que cada entidad federativa se hace cargo de su población sujetándose a un solo plan y programa nacional de estudios que oficialmente tendrán que sujetarse las 32 entidades del país.

Es importante señalar que la federalización del sistema educativo nacional básico, también descentralizó los servicios de educación especial en 1992 con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Y, como la reorientación de servicios de educación especial se inició poco antes que se promulgara la Ley General de Educación vigente de 1993 cada entidad ha decidido los tiempos para operar la reorientación. Por lo que actualmente hay una heterogeneidad en su forma de aplicación en las entidades del país.

Antes de la reorientación, la Dirección General de Educación Especial cumplía la función de organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación especial y formación de maestros especialistas. Estos servicios trabajaban por áreas de discapacidad y con un currículo paralelo al de la educación básica, cuyos estudios eran certificados como primaria especial. Dicho certificado tenía validez legal para obtener un empleo, pero no para continuar estudios en secundaria, ya que no amparaba el conocimiento de la primaria regular.

A partir de 1993 como consecuencia de la promulgación de la Ley General de Educación, Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la reforma del Artículo 3º Constitucional, se impulsó un importante proceso de reorientación y reorganización de los servicios de educación especial, que consistió

en cambiar las concepciones respecto a las funciones de los servicios de educación especial, promover la integración educativa y reestructura los servicios existentes hasta ese momento.

Los propósitos de reorientar los servicios de educación especial, fueron en primer lugar combatir la discriminación, la segregación y la etiquetación que implicaba atender a los niños y niñas con discapacidad en dichos servicios separados del resto de la población infantil y de la educación básica general. En esos servicios, la atención especializada era principalmente de carácter clínico-terapéutico, pero atendía con deficiencia otras áreas del desarrollo. En segundo lugar se buscó acercar los servicios a los niños de atención básica que lo requerían.

Esta reorganización se realizó del modo siguiente: 1) Transformación de los servicios escolarizados de educación especial en Centros de Atención Múltiple (CAM) definidos en los siguientes términos: "Institución educativa que ofrece educación básica para alumnos que presente necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad". Los Centros de Atención Múltiple (CAM), ofrecen los distintos niveles de educación básica, utilizando, con las adaptaciones pertinentes, los planes y programas de estudios general. 2) Establecimiento de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) con el propósito de promover la integración de los niñas y los niños con necesidades educativas especiales a las aulas y escuelas de educación inicial y básica regular. Estas unidades se formaron principalmente con el personal que atendía los servicios complementarios.

a) Centros de Atención Múltiple (CAM).

Como mencionamos con anterioridad el Centro de Atención Múltiple fue definido en los siguientes términos: "Institución educativa que ofrece educación básica para alumnos que presenten necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad", y se le establecieron los siguientes propósitos:

- Proporcionar educación básica a los alumnos con o sin discapacidad que presentan necesidades educativas especiales realizando las adecuaciones pertinentes para lograr el acceso curricular.
- Propiciar el desarrollo integral de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales para favorecer su integración escolar, laboral y social conforme a sus requerimientos, características e intereses.
- Orientar a los padres de familia de la comunidad educativa acerca de los apoyos que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales para propiciar su integración social y laboral.

Para lograr estos propósitos los CAM fueron dotados del siguiente personal: director, auxiliar técnico, secretaria, personal administrativo, maestros de grupo, psicólogo, maestro de lenguaje, trabajador social y otros especialistas en función de las características de la población.

Actualmente existen 1,292 Centros de Atención Múltiple en el país, que atienden 101,491 niños y jóvenes. De éstos, 453 cuentan con la modalidad de intervención temprana, 1,127 de educación primaria y 376 de capacitación laboral. Cabe destacar que ocho entidades no cuentan con la modalidad de intervención temprana. Asimismo, evidentemente, el número de centros que ofrecen capacitación laboral es insuficiente.

b) Unidades de Servicio de Apoyo a la educación Regular (USAER).

La USAER es la instancia técnica operativa y administrativa que se crea para ofrecer los apoyos teóricos y metodológicos en la atención de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales dentro del ámbito de las escuelas de Educación Básica, contribuyendo en las transformaciones de las prácticas profesionales. Estas unidades están integradas por maestros especialistas, psicólogos, técnicos u otros que forman un equipo responsable de atender

sistemáticamente a los maestros regulares, los niños con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad y las familias de éstos, en un número limitado de escuelas. Estas unidades son un enlace entre las escuelas regulares y las de educación especial, ya que en caso de que algún alumno requiera de atenciones específicas será la unidad en conjunto con la escuela regular quienes harán el vínculo con otras instancias que den respuesta a la necesidad del alumno.

Así también los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) El propósito de estos centros es proporcionar servicios de evaluación y diagnóstico interdisciplinario a los alumnos de los jardines de niños oficiales que presenten problemas en su adaptación al proceso educativo, así como dar atención psicopedagógica a quienes muestren dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o en su desarrollo psicomotriz. "En el proceso de reorientación de los servicios de educación especial, los CAPEP no tuvieron una participación directa, debido a que, con la federalización de los servicios educativos, estos centros siguieron a cargo de las instancias responsables de educación preescolar en cada entidad.

"La Conferencia Nacional: Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especial. Equidad para la Diversidad señaló que los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar "son susceptibles" de reorientación para responder de manera congruente al imperativo de la integración educativa, aunque reconoce que, en el marco del federalismo educativo, "la determinación de su dependencia administrativa" es de competencia estatal".<sup>32</sup>

Actualmente estos centros existen en 25 entidades: en 21 ofrecen apoyo tanto en sus propios edificios como dentro de los jardines de niños, en dos ofrecen servicio exclusivamente en sus edificios, y en otras dos el servicio se presta exclusivamente en los jardines de niños. En siete entidades, a partir de la federalización, estos servicios se sumaron a los de educación especial.

---

<sup>32</sup> SEP, SNTE, Documento Base. Conferencia Nacional. "Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales. Equidad para la Diversidad". México. 1997.

Por otra parte la Unidad de Orientación al Público se plantean como el servicio de educación especial encargado de orientar a los padres de familia, a los maestros y maestras y a la comunidad en general en torno al proceso de integración educativa. Actualmente, este servicio existe únicamente en 17 entidades. Las UOP son el servicio de educación especial con menos precisión en sus funciones y surgieron con la reorientación de los Centros de Orientación, Evaluación y Canalización (COEC) y de los Centros de Orientación para la Integración Educativa (COIE), cuestión que ha influido en el hecho de que en muchos casos sigan realizando las funciones de estos centros.

El propósito de estos centros es dar información y orientación al público en general sobre las distintas discapacidades (visual, auditiva, motora, intelectual y autismo), así como de las necesidades educativas especiales y de los servicios educativos existentes que atienden a esta población.

La atención educativa de la población infantil y juvenil con alguna discapacidad, tal como se reconoce en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, constituye un desafío de la política educativa, no sólo por la insuficiente cobertura de los servicios sino también porque se identifican severos problemas en la calidad de la atención educativa que reciben actualmente. El mejoramiento de estos servicios exige contar con un diagnóstico preciso acerca de los logros del proceso de reorientación, las principales dificultades y especialmente de los beneficios educativos que recibe la población atendida.

c) Escuela Normal de Educación Especial.

En nuestro país se han tenido varias tendencias en la formación de docentes, desde la escuela lancasteriana donde se reflexionaba sobre el trabajo docente, pasando por la escuela rural mexicana formando maestros rurales y agentes de cambio con la finalidad de transformar a la colectividad, así en 1921 se creó la Secretaría de

Educación Pública (SEP) por José Vasconcelos; como su primer titular se constituyó en el abanderado de una cruzada por la educación popular. En la década de 1920 fueron creadas las misiones culturales y se puso en marcha la Escuela Rural Mexicana, ambas promovieron la movilidad social de segmentos de la población que habían sido marginados. En la misma década, el índice de analfabetismo de la población se redujo al 66 por ciento. En cambio, para enfrentar la marginación de las localidades indígenas, se ensayaron distintas fórmulas que fracasaron.

En 1934 se modifica la constitución a fin de que se estableciera que la educación mexicana sería socialista, cuyo énfasis estuvo puesto en la búsqueda del progreso de las comunidades más atrasadas y en el avance hacia la justicia social. En este periodo crecieron las normales y se mejoraron los servicios.

A partir de la década de los sesenta la educación mexicana recibió nuevo impulso revitalizador. Se editaron libros de texto gratuitos con el Plan de once años (1959) y se crearon Centros Regionales de Educación Normal (CREN) que contribuyeron a cubrir la demanda de maestros en las diferentes entidades del país.

En la búsqueda del modelo de maestro requerido en cada momento histórico, en 1969 se agregó un año a la carrera de maestro, que hasta entonces se cursaba en tres años después de la secundaria. En 1975 se introdujo la modalidad de bachillerato simultáneo por los estudios de normal. Desde 1973 la educación normal se define en la Ley Federal como de tipo superior; aunque ésta siguió operando en la realidad como un sistema de nivel medio. En marzo de 1984, por decreto presidencial, se eleva a nivel licenciatura como respuesta por parte del gobierno de la república a un anhelo del magisterio nacional planteado desde el congreso de 1944, en Saltillo.

La formación de maestros a escala nacional sufrió una serie de cambios a partir de 1983 con la reestructuración de la Escuela Normal Superior de México y la elaboración

de nuevos planes de estudio para la Normal Superior en 1983, para primaria y preescolar en 1984, y para educación especial en 1985.

La inclusión de la educación normal en el conjunto de la educación superior se debe a que requiere los estudios de la enseñanza preparatoria. Sin embargo, como ya se hizo mención, tiene una identidad propia tanto en lo organizativo como en lo curricular y lo ideológico.

Las instituciones que forman parte de este subsistema de formación de maestros cumplen tres funciones básicas: a) la formación inicial de maestros para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como para educación física y educación especial; b) la actualización de los maestros en servicio orientada hacia el mejoramiento de su desempeño profesional; y c) la nivelación de maestros en servicio que carecen de licenciatura, porque tienen otros estudios de grado inferior (por ejemplo, bachilleres habilitados como maestros) o porque recibieron una formación específica de corta duración (por ejemplo, profesores de Educación Indígena). Las escuelas normales públicas y privadas, y los CAM brindan diversos grupos de posgrado, como también lo hace la UPN.

"Como parte del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, firmado en mayo de 1992, se declaró al maestro como el eje fundamental para mejorar la calidad de la educación".<sup>33</sup>

A diferencia de otros acuerdos, éste se llevó algunos años de negociación y no fue unilateral; el SNTE participó de manera importante.

Este acuerdo establece tres líneas estratégicas para la impartición de una educación de calidad para todos.

1. Reorganización del sistema educativo mexicano.
2. Reformulación de contenidos y materiales educativos.
3. Revaloración social de la función magisterial.

---

<sup>33</sup> SEP. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. México, Mayo 1992.

En cumplimiento de este acuerdo, las escuelas normales se descentralizaron, asignándose formalmente a los gobiernos de los estados la responsabilidad de las escuelas de educación básica y normal. Sin embargo, se aseguró que se mantendría el carácter nacional de la educación a través de la normatividad y currículo nacionales, así como los libros de texto.

La federación transfirió los recursos a los estados, pero se espera que éstos incrementen sus aportaciones a la educación.

A escala nacional, en el ciclo escolar 1994-1995 había 325 escuelas normales que atendieron a 120,210 alumnos; 75 por ciento de este total acudió a normales públicas y contó con 12,026 profesores. Del total de las escuelas normales, 215 son públicas y 110 privadas; las licenciaturas en educación especial y educación secundaria se imparten tanto en cursos ordinarios como en cursos intensivos de verano. La duración de los estudios en los cursos ordinarios es de cuatro años y en los intensivos de seis años. En 1992 estos centros atendieron en todo el país a 3,198 maestros en los servicios de nivelación y a 122,032 en los de actualización, atendiendo en posgrado a sólo 1,449 alumnos. La educación normal continúa siendo una carrera femenina, pues 64 por ciento de su población se compone de mujeres.

En contraposición con los subsistemas universitarios y tecnológicos, el significado de la educación normal corresponde a un solo campo laboral y su personal académico tiene una procedencia y una formación distintas.

En el campo de la educación especial, el personal académico asciende a 40,543: 22,338 en USAER, 13,834 en CAM, 3,539 en CAPEP, 271 en UOP y 561 en el resto de los servicios. Del total del personal académico, aproximadamente el 63% cuenta con alguna formación en educación especial, mientras que el 37% restante tiene un perfil variado: licenciatura en psicología educativa, pedagogía, educación preescolar, educación primaria, entre otras. "Durante los años setenta y ochenta, en general, el

personal que laboraba en los servicios de educación especial de carácter indispensable había realizado estudios de licenciatura o especialización en las Escuelas Normales de Especialización, con la formación previa de profesor de educación básica. En cambio, la mayor parte del personal que trabajaba en los "grupos integrados" contaba únicamente con la Normal básica y recibía algunos cursos de actualización para atender a los alumnos y a las alumnas que presentaban dificultades en el aprendizaje de la lectura, la escritura y las matemáticas".<sup>34</sup> En la actualidad la formación especializada se sigue impartiendo en su mayoría en las Escuelas Normales, pero no exclusivamente en las de especialización. En 26 entidades federativas existen 43 Escuelas Normales (14 de ellas imparten sólo la licenciatura en educación especial y 29 imparten, además, otras de educación básica), mientras que en 6 entidades no se cuenta con Escuelas Normales que ofrezcan la especialidad: en cinco de ellas, la formación inicial en educación especial se ofrece en la Universidad Pedagógica, y en la sexta en una universidad pública. "Solamente el 42 por ciento de los municipios de nuestro país tienen alguna escuela donde se puedan ofrecer estos servicios, en consecuencia solamente 40 mil profesores están formados para atender este tipo de educación especial, esto es, el 4 por ciento de los profesores de educación básica en el país. A pesar de que han egresado de esta licenciatura más de 53 mil profesores, solamente 40 mil están laborando en el tema dentro del país. Y tenemos inscritos solamente 9 mil 500 alumnos en estas 14 escuelas normales".<sup>35</sup>

En el ciclo escolar 2000-2001, la matrícula de las licenciaturas relacionadas con educación especial en las Escuelas Normales representó 4.4% del total, es decir, poco más de 9,500 alumnos. Los planes y programas de las licenciaturas en educación especial que se imparten en las Escuelas Normales datan de 1985, antes de los importantes cambios de orientación de la educación especial. Además, a partir de esa

---

<sup>34</sup> MENESES, Ernesto, Tendencias oficiales de la educación en México, Porrúa México, 1999.

<sup>35</sup> Palabras del Titular de la Secretaría de Educación Pública, Durante el Evento de Presentación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 2002.

fecha, el requisito de ingreso es el bachillerato y ya no el título de profesor de educación básica. Ambos hechos provocan que los nuevos egresados enfrenten mayores dificultades para participar en los procesos de integración educativa y requieren ser atendidos en programas de actualización: de 1995 a la fecha han estudiado esta licenciatura aproximadamente 53,000 personas. Ante esta situación, por iniciativa del personal académico de las Escuelas Normales o de las autoridades educativas estatales, en los últimos años se han realizado ajustes a los programas y aun a la estructura del plan de estudios. Estos cambios, en general, se han alejado de la formación de especialistas en distintas áreas de atención y se han centrado en el estudio de la organización de la escuela regular y de los planes y programas de estudio de educación básica.

A partir de 1993, la política educativa determinó la atención de la población con discapacidad y con problemas de aprendizaje hacia un modelo educativo de atención, incluyendo un nuevo lenguaje: "Necesidades educativas especiales, integración educativa, escuelas inclusivas".<sup>36</sup> Esto ha dado como resultado la revisión y actualización de los programas, particularmente la práctica docente, la cual tiene que enfocarse hacia la integración educativa, la atención a la diversidad y la inclusión.

## **2. Instituto Nacional de Educación para Adultos.**

El 31 de Agosto de 1981 se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), como un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que promueve y proporciona servicios de alfabetización, primaria y secundaria, así como capacitación no formal para el trabajo a la población de 15 años o más que no ha accedido o ha desertado del sistema escolarizado; además, define

---

<sup>36</sup> Secretaría de Educación Pública, boletín 165, 9 de Julio del 2002.

modelos educativos para adultos; realiza investigaciones sobre la materia; elabora y distribuye materiales didácticos; acredita y certifica estudios de educación de primaria y secundaria para adultos.

El INEA ha logrado ser uno de los organismos de mayor penetración social, porque es una de las pocas instituciones que tienen cierta influencia en los estratos más marginados del país, pues representa una esperanza de mejora de vida. En ocasiones, la educación para adultos es un tema donde la comunidad influye y orienta su desarrollo. En este sentido, resulta importante destacar que México es de los pocos países que cuentan con un proyecto institucional de cobertura nacional de educación para adultos.

Es importante señalar, que si bien es cierto, que dentro de este sistema de enseñanza hay personas adultas con discapacidad, la mayoría de estas presentan alguna discapacidad leve, ya que el Instituto no cuenta con personal capacitado para atender las necesidades de este grupo social, no obstante los alumnos que logran certificar sus estudios en este sistema solo alcanzan el nivel básico, ya que el instituto solo certifica hasta este grado de educación. Lo anterior ha generado la exclusión de mexicanos en su oportunidad de lograr una integración al desarrollo nacional, de manera equitativa y en igualdad de condiciones.

### **3. Instituto Nacional de Desarrollo Social (Programas de Coinversión Social).**

El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social. La contribución específica del Instituto se expresa a través de diversas vertientes y programas estratégicos, con las que se busca materializar y consolidar el perfil participativo e incluyente que caracteriza a la política social, así como su énfasis nacional y federalista.

El Indesol se propone fortalecer y consolidar la intervención de las comunidades, de las organizaciones sociales y de los individuos, así como la de los gobiernos locales, en el diseño e instrumentación de la política social.

Dentro de sus programas el Indesol tiene a su cargo la operación del Fondo de Coinversión Social, el cual brinda atención a los grupos de población en condiciones de pobreza extrema, en sus iniciativas de carácter productivo y social, mediante el apoyo de proyectos elaborados y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones.

A través de estas organizaciones e instituciones, el Fondo busca atender iniciativas a favor de grupos o comunidades en condiciones de pobreza extrema como son los menores de edad, los adultos mayores, los indígenas, las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad y/o con problemas de salud, entre otros grupos sociales, que se encuentren en situación de pobreza o marginalidad y que constituyen su población objetivo. El Fondo tiene un carácter de capital semilla, contribuyendo a garantizar la viabilidad y autosuficiencia financiera de los proyectos.

Estos elementos técnicos y metodológicos son los que mejoran las habilidades, actitudes y capacidades de los integrantes de organizaciones de la sociedad civil, para optimizar su gestión institucional. En los últimos años es notorio el esfuerzo y los logros alcanzados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, no debemos olvidar que dentro de sus principales tareas realizan acciones de desarrollo comunitario, educación cívica, asistencia social, desarrollo cultural, atención a la salud, servicios educativos, entre otros, que sin duda benefician a un gran sector de la población marginada del país, entre ellos las personas con problemas de discapacidad. Sin duda de este modo el Fondo de Coinversión Social contribuye en la atención de personas con discapacidades, para su integración a la vida social del país.

#### **4. Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores.**

La edad avanzada también es causa de discapacidad debido a diversos cambios que se presentan en los diferentes aparatos y sistemas. Las personas con juventud acumulada como también se les denomina, han ocupado siempre un espacio importante en todas las sociedades del mundo. En ellos se resume la experiencia y la sabiduría, pero también un cierto grado de vulnerabilidad; en muchos de los casos han dejado de valerse por ellos mismos, de proporcionarse sustento e inclusive, en ocasiones se encuentran hasta marginados.

En México se considera a una persona «adulto en plenitud» (ateniéndonos al término oficial) a una persona mayor de 60 años, según una determinación de la Organización Mundial de la Salud, OMS, por sus siglas, y está basada en los niveles de desarrollo de los países; hay países en los que la edad adulta mayor comienza a los 65, pero precisamente, determinada por su desarrollo. «personalmente creo que a los 60 años todavía se tienen muchas capacidades, hay mucha vida por delante, y más porque la expectativa de vida ha ido creciendo, pues ahora es de 75-76 años y creo que podríamos considerar a una persona anciana, a los setenta años de edad».

Es de todos sabido que con el paso del tiempo el cuerpo humano sufre cambios, pero éstos no reducen la dignidad de la persona ni sus derechos, los cuales reconoce nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello y como tributo a sus experiencias y a la entrega que hicieron a su familia, a la sociedad y al país, de la mayor parte de sus conocimientos, de su inteligencia y de su vida, es indispensable que reciban un trato respetuoso y digno para evitar que sean víctimas de explotación y maltrato físico o mental.

Los demógrafos nos han alertado respecto a un crecimiento no previsto de adultos de 60 años en adelante, mismo que se incrementará en las próximas décadas, lo cual significa que se necesitará de una mayor infraestructura social, de empleo, vivienda,

atención médica, educación, etc. Para atender las necesidades básicas de este grupo social.

Existen varias instancias que proporcionan asistencia social a grupos específicos, mediante acciones de protección a personas en estado de necesidad, como lo son las personas de la tercera edad o también llamadas Senesente que en razón de su avanzada edad padece disminución o limitación en algunas de sus facultades, una de estas instancias es Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM). Durante más de dos décadas el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), realizó acciones de gran importancia en el ámbito nacional, especialmente múltiples servicios como la expedición de la tarjeta del INSEN, la creación de unidades gerontológicas con calidad de albergue, residencias diurnas y clubes de la tercera edad, la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas, la promoción de eventos que han trascendido durante muchos años como los Juegos Nacionales Culturales y Deportivos de los Adultos Mayores y el tradicional baile Una Cana al Aire. Se favoreció sobre todo la creación de una cultura del desarrollo humano de los adultos mayores.

Con el fin de ampliar y fortalecer estas acciones, el INSEN se transformó, a partir de enero de 2002, en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM), el cual, además de dar continuidad a los programas ya existentes, tiene como principales acciones:

- Otorgar servicios gerontológicos a la población mayor de 60 años, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida principalmente de grupos vulnerables y comunidades en marginación.
  
- Otorgar servicios orientados a satisfacer necesidades esenciales como afiliación, atención médica, asesoría jurídica, promoción del empleo e ingreso, capacitación, desarrollo comunitario, educación para la salud y cultura física.
  
- Proponer la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y los tres órdenes de

gobierno, con objeto de promover la realización de proyectos de apoyo regional y sustentable entre la población mayor de 60 años para mejorar su condición de vida.

- Promover la aportación de recursos complementarios para proyectos relacionados con el empleo productivo por parte de empresas, fundaciones, organismos e instituciones y otras organizaciones de la sociedad civil que consideran la atención al envejecimiento como parte de sus acciones.

El INAPAM proporciona múltiples servicios e impulsa los tres ejes estratégicos: transmisión de valores, salud y empleo; asimismo busca el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y el establecimiento de acciones de beneficio social enmarcadas dentro de la disciplina gerontológica, lo cual facilita la realización de servicios como:

- Atención médica general, especializada y odontológica.
- Laboratorio y gabinete.
- Asesoría jurídica.
- Bolsa de trabajo.
- Actividades socioculturales.
- Enseñanza.
- Educación para la salud.
- Servicios educativos.
- Servicios psicológicos.
- Alfabetización.
- Cultura física.
- Desarrollo comunitario.
- Alimentación.
- Terapia ocupacional.
- Enfermería.
- Trabajo social.
- Tercera llamada.

El Instituto pretende impulsar el desarrollo humano integral de los adultos en plenitud, ofreciendo al sector de la población mayor de 60 años empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y oportunidades para alcanzar niveles óptimos de

bienestar y alta calidad de vida; esto tiene como finalidad reducir las desigualdades extremas, como la de género, y desarrollar su capacidad e iniciativa en un entorno social incluyente.

En una sociedad como la nuestra, llegar a la ancianidad puede ser algo difícil. Y es que vivimos en una «cultura de lo desechable» en la que lo que no produce, no sirve, se arrincona, se arrojola. Y en donde a una edad relativamente temprana, se sugiere a las personas el retiro, que por otra parte, no ofrece expectativas halagüeñas. Por lo anterior, debemos valorar la situación actual de estos adultos en plenitud y entender que tienen una edad altamente productiva que está siendo desaprovechada por los falsos conceptos de que una persona mayor de 60 años ya no quiere trabajar ni disfrutar de la vida, porque se cree que sus facultades han mermado y se ha convertido en un ser improductivo, pasivo y amargado, lo cual en la realidad definitivamente no es así.

##### **5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).**

Como parte de la atención a la población vulnerable o en riesgo de serlo, el DIF Nacional atiende los asuntos relacionados con las personas con discapacidad, mediante dos grandes modalidades: mediante la prestación directa de servicios de prevención, rehabilitación e integración social y a través de la coordinación nacional del Consejo Nacional Consultivo para la Atención de las Personas con Discapacidad.

El Programa de atención a personas discapacitadas tiene como propósito promover la integración y el desarrollo humano, individual, familiar y colectivo de las personas con discapacidad, mediante la interrelación sistemática de acciones que en materia de atención a personas con discapacidad lleven a cabo las instituciones públicas y las organizaciones sociales y privadas; así como prestar servicios de prevención, rehabilitación e integración social a través de los centros, las unidades

básicas y las unidades móviles de rehabilitación, en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales.

Su objetivo es garantizar la dignidad y la integridad social de las personas con discapacidad, favorecer la unidad y la fuerza de la familia, e impulsar el desarrollo armónico de la comunidad y la sociedad en su conjunto para brindarles oportunidades de desarrollo individual y social. Participar en la reformulación del marco legal del Sistema de Asistencia Social, en lo referente a la atención a personas con discapacidad.

Ampliar la accesibilidad de las personas con discapacidad y la cobertura de atención de los servicios de prevención, rehabilitación e integración social. Fortalecer la participación y cooperación social, así como promover una cultura de subsidiaridad, corresponsabilidad, equidad y solidaridad, respondiendo a las necesidades de los grupos de atención integrados por las personas con discapacidad.

Promover acciones de fortalecimiento de las capacidades de la población con discapacidad o en riesgo, a fin de incorporarlos al desarrollo humano pleno. Difundir e intercambiar programas de asistencia social al ámbito internacional.

Mejorar la calidad de los servicios de prevención, rehabilitación e integración social.

Es de resaltarse la labor del DIF, a cuyo cargo quedó la coordinación del "Plan nacional para el bienestar y la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad", que, para su ejecución, cuenta con la participación de distintos organismos de gobierno, relacionados sobre todo, con el sector salud, como el IMSS y el Sector educativo, la SEP.

## **6. El IMSS y el ISSSTE.**

En México, la realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales, dentro de las cuales el Instituto Mexicano

del Seguro Social (IMSS) constituye el principal organismo gubernamental. Ahora bien, la seguridad social tiene por objeto garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, es garantizada por el Estado. Así, el Instituto Mexicano del Seguro Social protege a cerca del 50 por ciento de la población total del país, la cual asciende a 110 millones de personas, conforme a las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley del Seguro Social. Otorgando básicamente tres tipos de prestaciones: En especie (médicas), económicas y sociales, en este último rubro la atención de las personas con discapacidad reviste un carácter incluyente en los servicios de prestaciones sociales, en donde se promueve la sensibilización, la educación y la integración social de las personas con discapacidad, puesto que la totalidad de las actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas y de capacitación están a su disposición. Cabe destacar que el IMSS cuenta con el Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención, que tiene por objeto promover una cultura de prevención y atención integral a la discapacidad en las diferentes etapas de la vida, mediante acciones de sensibilización, educación e integración, contempla tres líneas de acción: sensibilización institucional, educación para la prevención, e integración de las personas con discapacidad a la vida social y productiva. Durante el año de 2001, se actualizó este programa, en congruencia con las políticas públicas de equidad, solidaridad e inclusión, a favor de las personas con discapacidad, instauradas en la presente administración, con la creación de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República, así como del Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad; en este último, el IMSS participa activamente en cada una de las diez subcomisiones que lo integran.

## 7. La Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Las personas con discapacidad deben gozar de sus Derechos Humanos y libertades fundamentales en términos iguales con otros en la sociedad sin discriminación de ningún tipo. Los Derechos Humanos para las personas discapacitadas incluyen los siguientes derechos: derecho a recibir apoyo y cuidado de su familia, derecho a ser protegidos contra la discriminación, a recibir educación regular o especial, a instalaciones adecuadas para su desplazamiento, derecho a la igualdad de oportunidades, el derecho a la protección jurídica, derecho a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional de igual manera a una rehabilitación médica y social así como otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades, necesidades y auto-confianza. El derecho a trabajar de acuerdo a sus capacidades, a recibir salarios igualitarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado. El derecho a un trabajo con dignidad y respeto.

Ahora bien, cuáles son los Derechos Humanos que reconoce la Constitución y los Instrumentos Internacionales. La respuesta está condicionada a la materia de protección de los derechos de que se trate, de esta forma, si se entiende que los Derechos Humanos "son inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano", es fácil suponer que las garantías individuales establecidas en la Constitución por cuanto a las materias de que se ocupan, son Derechos Humanos, pero los Derechos Humanos no se agotan en las garantías individuales, puesto que los derechos políticos como el votar y ser votado, así como los derechos o garantías sociales son también Derechos Humanos, amén de que en la Constitución se han establecido derechos que imponen al Estado la implementación de "programas" tendientes a satisfacer necesidades tales como educación, salud, medio ambiente sano, entre otros, lo que ha dado lugar a la existencia de los llamados Derechos Humanos de naturaleza "programática". En síntesis las garantías

individuales cuando protegen materias o derechos indispensables al ser humano son Derechos Humanos, pero también lo son todos aquellos derechos del gobernado consagrados en la Constitución; corrobora lo anterior, el hecho de que Instrumentos Internacionales, tales como los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y el correspondiente a los Derechos Económicos Sociales y Culturales, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Instrumentos incorporados al Sistema Jurídico Mexicano desde 1981) contienen como Derechos Humanos, no sólo aquéllos que se identifican con las garantías individuales, sino también derechos políticos y sociales.

Al ser de diverso contenido los Derechos Humanos, ello condiciona el sistema encargado de su protección; así por ejemplo, los Derechos Humanos de primera generación se identifican básicamente con las garantías individuales, mismas que son tuteladas preferentemente por el juicio de amparo; los Derechos Humanos de segunda generación, imponen un hacer al Estado, suelen ser por ello, como se dijo, derechos programáticos, por lo que su respeto no es fácil alcanzarlo con el dictado de una sentencia, pero sí, en cambio, a través de una recomendación de un organismo no jurisdiccional, cuyo contenido le marque a la autoridad las acciones que debe emprender para la salvaguarda de un derecho de tal naturaleza; por último, en el contexto internacional, y como reflejo de un mundo cada vez más interdependiente, han surgido Derechos Humanos llamados de tercera generación, tales como el derecho a la paz, al desarrollo y solidaridad internacional, entre otros; y al constituir éstos, deberes entre Estados, el vigilar su cumplimiento recae en organismos supranacionales.

En nuestro país, como podemos ver, el medio legal que otorga la Constitución a una persona, para el caso de que una autoridad viole su derecho social como lo es la educación, es la queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, esta Comisión surge en México con la adopción de Ombudsman Ejecutivo denominado así porque el Poder Ejecutivo fue quien las creó por decreto, aunque posteriormente se

elevo a rango Constitucional con la adición al apartado B del Artículo 102, creándose un verdadero sistema de protección y defensa cuasijurisdiccional de los derechos humanos; El Ombudman es un medio de defensa constitucional que integra la denominada justicia mexicana al lado del juicio de amparo, juicio político y la Facultad Investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Comisión de Derechos Humanos sirve de contrapeso al poder público a nivel federal y a nivel local; la Comisión Nacional es competente para conocer de quejas contra los funcionarios federales o en asuntos graves que trasciendan el interés general; en el ámbito local, las 31 Comisiones de Derechos Humanos de los Estados de la República y un Distrito Federal; son competentes para conocer de quejas en contra de funcionarios que dependan de la Administración Pública de las entidades federativas.

Cabe señalar que puede presentar una queja cualquier persona (hombres, mujeres, niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, indígenas), que considere que una autoridad o servidor público le violó sus derechos humanos. No se necesita estar asesorado(a) por un abogado o licenciado en derecho. La queja puede ser presentada de manera personal, acudiendo a la Comisión de su jurisdicción correspondiente.

1. Deberá estar dirigido a la Comisión.
2. Señalar nombre y domicilio completo del quejoso.
3. Indicar la autoridad o servidor público de carácter municipal o estatal, señalado como responsable.
4. Narrar los hechos, precisando el día, la hora, el lugar y los datos necesarios para conocer los detalles.
5. Lugar y fecha de la queja.
6. Firma o huellas digitales.

## **8. Programa Nacional de Prevención de Discapacidad y Rehabilitación Integral. (Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006).**

El Plan Nacional de Desarrollo, en sus políticas sociales, considera como prioridad la atención de las necesidades de los individuos y familias que se encuentran en condiciones de mayor desventaja y que resultan más vulnerables en el proceso de desarrollo, como los indígenas, los migrantes, las mujeres, los adultos mayores y los niños.

Asimismo, reconoce que las personas con algún tipo de discapacidad, de la comunicación humana, física, o mental, constituyen otro grupo con necesidades especiales en el país. Se trata un número considerable de personas que carecen de los medios físicos adecuados a sus necesidades para ingresar a escuelas o laborar en oficinas, fábricas o dependencias gubernamentales, así como de apoyos para adquirir equipos o aparatos para atender sus necesidades específicas, que enfrentan situaciones de discriminación y falta de oportunidades para su desarrollo educativo, laboral, cultural y deportivo, entre otras.

Señala que con el fin de reducir las desigualdades que más afectan a la población, los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados a estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables, los indígenas, los niños, ancianos y las personas con discapacidad.

Para la atención de este último grupo social el Gobierno de la República ha creado:

- La Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de Personas con Discapacidad.
- El Consejo Nacional Consultivo para la Integración Social de Personas con Discapacidad.

La Secretaría de Salud, como miembro del Consejo Nacional Consultivo para la Integración Social de Personas con Discapacidad, incluye en el marco del Programa Nacional de Salud 2001-2006, el **"Programa de Acción Para la Prevención y**

**Rehabilitación de Discapacidades".** Este programa reconoce que la discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción la de fortalecer la prevención y rehabilitación de las discapacidades, considerando que la atención adecuada y oportuna de las mismas evita desajustes sociales y problemas de desintegración familiar, analfabetismo, desempleo, mendicidad y una importante pérdida económica.

Le corresponde al sector salud hacer frente al problema de la discapacidad mediante las acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria, ya clásicamente establecidas, pero a las que se incorpora el concepto de "prevención de discapacidad". La prevención primaria se viene desarrollando con el propósito de evitar enfermedades y lesiones, en tanto que la prevención de la discapacidad es un proceso que debe iniciarse a partir de la presentación de la enfermedad, el accidente o el defecto al nacimiento, orientada a evitar o aminorar las deficiencias y limitaciones de la comunicación humana, físicas y mentales que resulten de estos eventos. (prevención secundaria).

a) Oficina de Representación Social de las Personas con Discapacidad.

En respuesta a los requerimientos planteados por las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, el Presidente acordó la creación de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, que es una unidad administrativa de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República, teniendo como funciones impulsar y dinamizar la atención de este sector de población, así como de planeación, coordinación, gestión, apoyo y promoción de los asuntos que le encomienda directamente el Presidente de la República. A su vez, también le corresponde interactuar con las dependencias oficiales y las organizaciones de la sociedad civil, para promover y agilizar las

acciones tendientes a lograr el bienestar social de las personas con discapacidad a nivel nacional.

b) Consejo Nacional Consultivo para las Personas con Discapacidad.

El Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad fue creado por ACUERDO PRESIDENCIAL el día 13 de febrero del año 2001 y es una instancia de propuestas y convocatorias abiertas que pretende atender las necesidades y aspiraciones de las personas con discapacidad de nuestro país.

De conformidad al acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad éste se integra por los titulares de las Secretarías de:

- Desarrollo Social
- Comunicaciones y Transportes
- Educación Pública
- Salud
- Trabajo y Previsión Social

además de los titulares de:

- Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

y finalmente por:

- El Subdirector General de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La funciones de este Consejo son las siguientes:

- Diseñamos políticas, acciones o estrategias públicas coordinadas, tendientes a la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación a la vida nacional.

- Propone e impulsa acciones encaminadas a garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos, políticos y sociales de las personas con discapacidad, así como la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los servicios de salud, educación, cultura, información, recreación y deporte; y todo aquello que en su conjunto contribuya al bienestar, desarrollo y mejora de la calidad de vida de este sector de la sociedad.

El Consejo Nacional Consultivo constituyó la instancia máxima para impulsar, orientar y vigilar que los programas sectoriales e institucionales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, encaucen sus esfuerzos y actividades hacia la atención y resolución de los problemas y necesidades de las personas con discapacidad, en el marco de sus respectivas atribuciones y en coordinación con la Oficina de Representación de la Presidencia de la República.

## **9. Institutos y organismos no gubernamentales.**

### a) A.C Fundación Teletón (México).

El Teletón nace en Chile en el año de 1978 por iniciativa de famoso conductor de televisión Mario Kreutzberger mejor conocido por la audiencia de Latinoamérica como "Don Francisco", durante su carrera de 40 años como comunicador, Kreutzberger a donado su tiempo, fondos, y energía en cuestiones de salud de los niños. Hasta hoy día, él es responsable por la recaudación de más de \$130 millones en el Teletón anual de Chile para recaudar fondos para el tratamiento de niños incapacitados. En 1997, México toma la iniciativa de llevar a cabo Teletón para lo cual se tuvo un acercamiento con diferentes medios de comunicación, patrocinadores, artistas, comunicadores, entre otros, para lograr un evento de unidad nacional en donde todos los mexicanos nos comprometiéramos con los niños con discapacidad de México. Se integró un

patronato formado por líderes de empresas de comunicación principalmente quienes se encargaron de convocar a los medios de comunicación y empresas de todo el país a sumarse a este esfuerzo.

Así nace el proyecto de unidad nacional en donde los mexicanos tenemos la oportunidad de reunirnos en torno a nuestros valores y trabajar por una misma causa: la rehabilitación e integración de nuestros niños y jóvenes con discapacidad.

Teletón representa la oportunidad de renovar la confianza en las personas y en las instituciones, de reflexionar sobre nuestros valores e incorporarlos a la vida diaria. Teletón no sólo busca recaudar recursos económicos, sino fomentar una cultura de integración y de participación. Teniendo como objetivos principales las siguientes líneas:

1. Promover la unidad nacional en torno a una causa común. El Teletón nos da la oportunidad a cada uno de los mexicanos de unirnos fraternalmente como lo hemos hecho a través de los años en diversos sucesos. En este caso el amor nos lleva a participar en la lucha por mejorar la condición de vida de miles de mexicanos que viven con algún tipo de discapacidad.

2. Promover una cultura de integración a favor de las personas con discapacidad. Para poder lograr una plena integración de personas con discapacidad a los diversos ámbitos de la vida es necesario contar con una cultura que nos lleve a respetar la dignidad humana ante todo.

3. Construir y operar centros de rehabilitación para menores con discapacidad. Para el Teletón es de gran importancia la rehabilitación de menores con discapacidad neuromusculoesquelética, por lo que el mayor porcentaje de los recursos se destina a la construcción, equipamiento y operación de centros de rehabilitación infantil siendo la meta satisfacer la mayor demanda posible en toda la República.

Apoyar a instituciones que atienden a personas con discapacidad en la República Mexicana a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones. Con un porcentaje del dinero recaudado se constituye el Fondo Teletón de Apoyo a

Instituciones, a través del cual, la Fundación Teletón apoya con donativos a instituciones que brindan atención a personas con discapacidad en todo el país. "Todo México colabora con Teletón, ahora Teletón quiere colaborar con todo el país".

Gracias a la generosidad de los mexicanos, después de 6 Teletones realizados en México, y sin duda los niños y las personas de escasos recursos económicos representan el porcentaje más significativo del total de participantes. Después de 6 eventos podemos estar orgullosos de contar con 4 Centros de Rehabilitación Infantil Teletón operando, uno en Tlalnepantla, Estado de México, otro en Guadalajara, Jalisco y el tercero ubicado en San Raymundo Jalpan, Oaxaca. El cuarto en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. Estando en proceso de construcción dos nuevos Centros uno en Coahuila y otro en Guanajuato.

Asimismo, 290 instituciones que trabajan en el sector de la discapacidad en toda la República Mexicana se han visto beneficiadas a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones. Estos apoyos han beneficiado a más de 100,000 personas con discapacidad en todo el país.

El Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones ( FTAI) es un Fondo que se integra de un porcentaje de los recursos recaudados en cada Teletón, con el objeto de fortalecer a instituciones en la República Mexicana que apoyan a niños que tienen alguna discapacidad. El Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones, beneficia a instituciones asistenciales de la República Mexicana, que atienden a personas con diversas discapacidades. La distribución de los recursos se realiza en proporción directa al número de niños y jóvenes con discapacidad que habitan en cada estado de la República. Estamos muy contentos porque al día de hoy, el "Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones" (FTAI) ha otorgado 464 apoyos beneficiando a más de 114mil personas en toda la República Mexicana.

Los avances y logros de la Fundación Teletón México, desde su apertura son de gran importancia ya que ninguna institución gubernamental ha logrado las cifras logradas en solo 6 años, en sus Centros de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT).

	<b>CRIT Estado de México</b>	<b>CRIT Occidente</b>	<b>CRIT Oaxaca</b>	<b>Total Sistema CRIT</b>
<b>Familias atendidas</b>	3,701	2,452	350	4,676
<b>Personas atendidas</b>	11,843	7,760	1,120	20,723
<b>Egresos logrados</b>	377	146	2	523

Los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón atienden a niños y adolescentes de 0 a 18 años con discapacidad neuromusculo-esquelética. Su modelo de rehabilitación integral se centra en la persona y sus capacidades y atiende lo físico, lo psicológico, lo social y lo espiritual. La rehabilitación en los CRIT tiene un sentido humano integral que considera los retos físicos de cada niño, sus intereses, anhelos y circunstancias familiares y sociales.

El modelo de atención integral desarrollado, aplicable a todos los CRIT del Sistema contempla como principales líneas de acción:

- Dar énfasis a la prevención
- Ofrecer un enfoque de atención médica interdisciplinaria en el ámbito de la rehabilitación a través de clínicas.
- Proporcionar servicios especializados de terapia física, ocupacional, de lenguaje, estimulación múltiple temprana, neuroterapia, psicología, integración social y escuela para padres.
- Ofrecer un modelo de rehabilitación integral a los niños y jóvenes con discapacidad, con el objetivo de lograr la integración de los niños a la familia, a la escuela y a la sociedad.
- Brindar un modelo de atención centrado en la familia.

Para lograr la atención integral de los niños, los CRIT cuentan con un equipo de médicos interconsultantes en diversas especialidades diferentes a la medicina de rehabilitación, evitando así que los menores y sus familias tengan que recurrir a varias instituciones buscando este servicio y de esta manera reducir los tiempos y costos en que incurrirían.

El área de estudios de diagnóstico de los CRIT cuenta con el equipo más avanzado para proporcionar a los médicos las mejores herramientas para apoyar sus diagnósticos y recomendar sus tratamientos.

Los CRIT cuentan con un sistema de cómputo integral, de administración de agenda y expediente médico de los niños, que asegura una atención ordenada, oportuna y completa, que permite además, la comunicación entre áreas y la recolección de datos estadísticos y de investigación.

Por último, cabe mencionar que el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Estado de México, cuenta con un moderno laboratorio en donde se diseñan y fabrican las órtesis y prótesis que los menores requieren para su rehabilitación.

b) Consejo Nacional de Organizaciones de y para Personas con Discapacidad A.C (CONADI).

El Consejo Nacional de Organizaciones de y para Personas con discapacidad, tiene como principal objetivo, la autosuficiencia de las personas con discapacidad, integrándolas a la sociedad, a través de diversas acciones, por mencionar alguna y de gran importancia son las estrategias que se llevan a cabo en la búsqueda de la unidad del movimiento asociativo de este grupo social, logrando con esto fortalecer alianzas, tan indispensables en el buen desempeño de las políticas de desarrollo social.

Es importante destacar que México tiene más de 100 millones de habitantes y según la Organización Mundial de la Salud, las personas con discapacidad

representan el 10% de la población, es por ello, la vital importancia de estructurar y fortalecer la organización, que facilite la interacción y el apoyo al mejoramiento de la comunicación interna de estas organizaciones, y el desarrollo de estrategias que canalicen de forma integral y global, esta gran fuerza social.

El movimiento social de personas con discapacidad, data de más de 40 años de esfuerzos para unir este gran sector de la población. Con el tiempo se ha mejorado las formas de organización, logrando desde 1990, conformar el Consejo Nacional de Organizaciones de y para personas con Discapacidad, que vincula y trabaja de manera coordinada con más de 600 organizaciones en nuestro país, con personas de las diferentes discapacidades.

De estas organizaciones y agrupaciones, conformadas como Consejos Estatales, Asociaciones Nacionales, Comités y Fundaciones, podemos destacar la participación de: Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la persona con Discapacidad Intelectual A.C. "CONFE"; Asociación Pro Persona con Parálisis Cerebral A.C., "APAC"; Confederación Nacional Deportiva, Cultural y Recreativa de Silentes de México, A.C.; Unión Mexicana de Ciegos y Débiles Visuales, A.C.; Discapacitados Mexicanos A.C., "DIME"; Asociación Nacional de Rehabilitación Integral A.C.; Industrias de Buena Voluntad I.A.P.; Libre Acceso A.C.; y las Federaciones del Deporte Adaptado. Todas estas conforman la Junta Directiva de este Consejo Nacional.

El Consejo Nacional, representa la estructura formal, reconocida, que mantiene relación con las instituciones y organismos del gobierno.

Para esta organización, es un reto el poder establecer compromisos y acuerdos que fortalezcan la unión, la armonía y la confianza entre sus integrantes y con las instituciones públicas, que a través de la Comisión Nacional Coordinadora, instrumenta el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PNBIDPD), producto de la alianza de las organizaciones del país y el justo reclamo ante el Ejecutivo Federal.

En cuanto al PNBIDPD todavía falta mucho por hacer, ya que el programa requiere conformación jurídica, mayor participación y coordinación, y se necesita un compromiso real por parte de los representantes de las organizaciones para convertirse en agentes de cambio y promotores de desarrollo. El Consejo Nacional responde a la necesidad de unir esfuerzos para lograr la realización de objetivos comunes y a la diversidad y multiplicidad de necesidades de este importante sector.

c) Diagnóstico y Asesoría en Problemas del Desarrollo Infantil (DAPDI A.C).

Es una Institución de apoyo a niños con problemas en su desarrollo, que buscan mejorar sus condiciones individuales, familiares y sociales, a partir de diagnósticos y asesorías que brinda para la estimulación de sus capacidades, a través de terapias y educación académica de calidad, con un alto valor ético y humanista, con el propósito de lograr la mayor satisfacción de las personas que a ella acuden, así como de sus empleados en un marco de respeto y dignidad.

DAPDI (Diagnóstico y asesoría en problemas del Desarrollo infantil) se encuentra ubicado en Héroe de Nacozari Nte. 1404 Col. Gremial C.P 20230 México D.F, fue fundado en Octubre de 1990 por cinco profesionistas que pretendían atender de manera particular a niños que presentaran dificultades en su desarrollo psicomotor, de lenguaje y/ habla, de la atención concentración del aprendizaje, y de conducta; entiendo como fundamento teórico el trabajo desarrollado en la neuropsicología. Con el transcurso del tiempo se fue incrementando la demanda del servicio y para atender algunos aspectos que no se hacían, como la escolarización de niños con problemas neurológicos, escuela para los padres de estos niños y la capacitación formal de personas que quisieran trabajar con ellos, se decide conformar una asociación civil que se denomina DAPDI, A. C. A partir de mayo de 1996 con algunos de los siguientes objetos:

1. Crear grupos de desarrollo donde los niños adquieran destrezas motoras, habilidades cognitivas, escolares y sociales que favorezcan su integración a una institución educativa y/o a nivel social.
2. Fomentar la superación física, psicología, cultura, social de los integrantes de la institución.
3. Solicita ayuda para canalizar a los niños que acuden a DAPDI, A. C. para integrarlos a una institución educativa.
4. Fomentar la capacitación permanente para el personal que labora en la institución a través de especializaciones, diplomados, congresos, etc.
5. Invitar a personas voluntarias que tengan conocimiento en diferentes ramas de las ciencias y que quieran beneficiar a los integrantes de DAPDI, A. C. transmitiéndoles algo de sus conocimientos.
6. No podrá perseguir ningún fin de lucro ni podrá tener representado su capital por acciones.
7. Captar recursos y obtener donativos para las necesidades de DAPDI, A. C.
8. Realizar estudios socioeconómicos a los integrantes de los grupos de desarrollo, los cuales serán la base para proporcionar ayuda económica cuando lo solicite algunos de los integrantes.

Actualmente se atiende a niños de 45 días a 16 años de edad con problemas en su desarrollo. Ofrece los servicios de:

- Valoración neuropsiquiátrica
- Terapias en las áreas de:
  1. Intervención temprana
  2. Psicomotricidad
  3. Lenguaje y habla
  4. Atención - Concentración - Memoria.
  5. Aprendizaje
  6. Emocional.

Así como:

- Grupos académicos
- Escuela para padres
- Asesoría a padres
- Asesoría a escuelas

Para desarrollar las actividades anteriormente descritas el DAPDI cuenta con personal especializado y capacitado como los son:

- Neuropsicóloga
- Psicóloga
- Lic. en Educación Especial
- Psicopedagogas
- Trabajadora Social.

Lamentablemente este instituto que atiende de manera muy eficiente a personas con discapacidad solo lo encontramos en el Distrito Federal, por lo que un gran número de personas con discapacidad que requieren el servicio se tienen que trasladar de distancias muy lejanas y muchas de las veces sin ser atendidas por el gran número de personas que asisten a las sesiones del instituto.

#### **10. Propuesta de Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidad.**

Aunque la promulgación de la Ley General de Educación replantea el sistema de educación especial, al de educación con calidad para todos, necesario para la formación que aspiramos. En realidad este es el comienzo del cambio que se ha venido buscando pues un amplio sector de la población infantil y juvenil está quedando fuera del marco educativo regular, aún no existe un marco Jurídico Federal que proteja y brinde garantías para que los discapacitados se incorporen a la vida social, lo que constituye una grave injusticia.

Tal motivación se sustenta, entre otras consideraciones, en la obligación de los órganos de gobierno de asegurar dentro del ámbito de su competencia, la plena vigencia de los derechos fundamentales del hombre y el reconocimiento cabal de la dignidad y el valor de la persona humana, sin distinción alguna, mejorando las condiciones de existencia y el nivel de vida de sus habitantes bajo el presupuesto de igualdad de todos los miembros de la comunidad. Ello es en lo general el propósito superior que consagra el Título Primero, Capítulo 1. "De las Garantías Individuales" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y está expresamente consagrado en el párrafo cuarto Artículo 4. de esta Ley fundamental.

En este mismo sentido, el gobierno de la República asumió los compromisos afirmados por la comunidad internacional en la Cumbre Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas, en donde se suscribieron compromisos al respecto por los Estados miembros, entre los que quedó expresamente señalado el de adoptar o modificar la legislación para garantizar el acceso a los derechos de los mexicanos con discapacidad y garantizar la supresión de todos los obstáculos que limiten o excluyan su plena participación en la sociedad.

Es momento de actualizar normatividades de acuerdo a nuestra nueva realidad, con el propósito fundamental de lograr que este amplio sector de nuestra población de niños y jóvenes logren estar integrados y sobre todo sean capaces de participar en nuestra vida social con igualdad de oportunidades.

Por ello propongo la creación de una Ley Federal para Personas con Discapacidad en materia de Educación, en donde se contemple que las personas con discapacidad sean atendidas como realmente lo necesitan y esa atención sea un Derecho y no una oportunidad o favor, porque en realidad así de les considera. Pretendiendo asegurar con esto un mejor futuro para estos jóvenes, que en estos momentos requieren un sistema educativo integrador y de calidad.

Conforme al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gozan de la facultad para proponer iniciativas de ley, el Presidente de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados.

Siendo el propósito perseguido la elaboración de una iniciativa de ley de carácter federal para su aplicación y observancia en las entidades federativas y el Distrito Federal, será competencia del Congreso de la Unión legislar al respecto, derivándose sus facultades en la materia de lo dispuesto en la fracción XXV del Art. 73 constitucional referente a establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas, así como de la fracción XXX del mismo artículo, que le faculta en lo general

para legislar con la finalidad de hacer efectivas las facultades que le confiere la propia Constitución, y en tal sentido, establecer el marco legal que realice la garantía en materia educación que previene el Artículo. 3º Constitucional.

### **Ley Federal para personas con discapacidad en materia de educación.**

#### **CAPITULO I.**

##### **Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden publico e interés social y sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio nacional y tiene como finalidad establecer un sistema educativo de calidad para integrar a las personas con Necesidades de Educación Especial a la sociedad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

**Artículo 2.** Salvo mención expresa, para efectos de esta ley se entiende por:

- I. Ley: Ley Federal para personas con discapacidad en materia de educación.
- I. Discapacidad: Toda restricción o ausencia de la capacidad motora, mental o sensorial que afecte la realización de las actividades en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano.
- II. Limitado físico somático: toda persona que padezca alguna insuficiencia derivada de:
  - Deformaciones congénitas, amputaciones, alteraciones del sistema musculoesquelético y secuelas de lesiones, trastornos musculares y distrofias;
  - Parálisis y daño neurológico;
  - Ceguera total o parcial, o debilidad visual;

- Insuficiencia miocárdica o coronaria;
- Insuficiencia respiratoria crónica, e renal crónica.

- III. Adulto en Plenitud: Persona que en razón de su avanzada edad padece disminución o limitación de sus facultades de locomoción, visión o audición.
- IV. Servicio terapéutico-educativo: Se entiende por servicio terapéutico educativo el que implementa acciones de atención tendientes a promover la restauración de conductas desajustadas, adquisición de adecuados niveles de autovalimiento e independencia, e incorporación de nuevos modelos de interacción, mediante el desarrollo coordinado de metodología y técnicas del ámbito terapéutico, pedagógico y recreativo.
- V. Servicio Educativo: Se entiende por servicio educativo el que desarrolla acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada por organismos oficiales competentes en la materia (currículo), para realizarse en un periodo predeterminado e implementarse mediante la utilización de metodología y técnicas propias a los requerimientos de cada tipo de discapacidad. Comprende escolaridad, en todos sus tipos, capacitación laboral, talleres de formación laboral, etc., y los programas que se desarrollen deberán estar reconocidos por el organismo oficial que correspondiere.
- VI. Educación Especial: es entendida como el proceso educativo dinámico que reconoce y atiende la diversidad del alumno y en la que se apoya para permitir a éste la consecución de metas más ajustadas a sus características personales. Es una formación dirigida a aquellos individuos que manifiestan necesidades educativas especiales permanentes o temporales, es decir,

dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o bien por una historia de aprendizaje desajustada.

- VII. Alumno con Necesidades Educativas Especiales. Es aquel que, con o sin discapacidad, en comparación con sus compañeros de grupo, tienen dificultades para el aprendizaje de los contenidos establecidos en el currículo, por lo cual requiere que se incorporen a su proceso educativo mayores recursos y/o recursos diferentes para que logre los fines y objetivos educativos.
- VIII. La integración educativa: es un proceso, a través del cual, las escuelas regulares van buscando y generando los apoyos que requiere el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidades.
- IX. Adaptaciones Curriculares: son modificaciones que se realizan, desde la programación en objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y procedimientos de evaluación para facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario.
- X. Prevención: la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas. Psicológicas y sociales negativas.

- XI. Servicio de rehabilitación: Se entiende por servicio de rehabilitación aquellos que mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas instrumentado por un equipo multidisciplinario, tiene por objeto la adquisición o restauración de aptitudes, intereses y posibilidades de una persona discapacitada a los efectos de lograr su más adecuada integración social
- XII. Servicio asistencial: Se entiende por servicio asistencial al que tiene por finalidad la cobertura de los requerimientos básicos esenciales de la persona discapacitada (hábitat - alimentación - atención especializada) a los que se accede de acuerdo al tipo de discapacidad y situación socio-familiar que posea el demandante.

**Artículo 3.** Las personas con Necesidades de Educación Especial gozarán de todos los derechos establecidos en esta Ley. Estos derechos deben ser otorgados a todas las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes sin ninguna excepción, sea cual fuere, y sin distinción o discriminación en base a raza, color, sexo, idioma, religión, política y otros motivos, origen social o nacional, situación económica, nacimiento o cualquier otra situación aplicada, ya sea a la persona discapacitada o a su familia.

**Artículo 4.** Los Alumnos con Necesidades de Educación Especial participarán en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos; no podrán ser excluidos de ninguna actividad.

**Artículo 5.** Los centros educativos efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas a la educación sea efectivo.

**Artículo 6.** La educación de los Alumnos con Necesidades de Educación Especial deberá ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 7.** Solamente cuando la profundidad de la discapacidad lo haga imprescindible, la educación para los Alumnos con Necesidades de Educación Especial se llevará a cabo en centros específicos. A estos efectos funcionarán en conexión con las escuelas regulares, dotados de unidades de transición para facilitar la integración de los alumnos a las escuelas regulares.

**Artículo 8.** El Gobierno Federal tiene la obligación de asignar un presupuesto necesario para cumplir con los objetivos de la educación especial pública y distribuirlo eficientemente para lograr el desarrollo integral de las personas con Necesidades Educativas Especiales. Para ello construirá, adaptará y mantendrá los edificios indispensables para este fin. En caso de requerirlo las personas con Necesidades Educativas Especiales podrán contar con beca de estudios.

**Artículo 9.** La Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas garantizará el acceso oportuno a la educación a alumnos con Necesidades de Educación Especial, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 10.** Es facultad y obligación de la Secretaría de Educación Pública diseñar e implantar los programas compensatorios preventivos, simultáneos y de corrección que favorezcan el adecuado desarrollo integral de las personas con Necesidades Educativas Especiales y que faciliten su acceso al currículo de la educación básica bajo el principio de la integración educativa, estableciendo programas para protegerlos y preservar su integridad física, psicológica y social, respetando su dignidad. Además, establecerá y formulará las líneas generales para realizar las adecuaciones curriculares pertinentes y las dará a conocer a los docentes, en servicio y en formación, de los diversos niveles educativos.

**Artículo 11.** La Secretaría de Educación Pública establecerá mecanismos de identificación y seguimiento de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales en cada una de las modalidades de educación que ofrece el Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 12.** Tienen derecho a la integración, a través de la educación especial, las personas que presenten determinada Necesidad Educativa Especial temporal o permanente, resultante de alguna discapacidad sensorial, del lenguaje, de motricidad o intelectual, de capacidades y aptitudes sobresalientes, de situación de riesgo, o alguna otra causa que les impida acceder al currículo básico.

## **CAPITULO II.**

### **Evaluación de las Necesidades Educativas Especiales y su relación con el currículo.**

**Artículo 13.** La Secretaría de Educación Pública instalará el Centro Nacional de Evaluación a las Necesidades de Educación Especial (CNENEE).

**Artículo 14.** El Centro Nacional de Evaluación a las Necesidades de Educación Especial, tendrá representaciones en todas las entidades federativas y en el Distrito Federal.

**Artículo 15.** Las Secretarías de Educación de los Estados, se encargaran de instalar un CNENEE, por Supervisión Escolar en todos sus municipios, en comunidades aislada donde no se cuente con Supervisión Escolar, los CNENEE serán ubicados en las cabeceras municipales de cada comunidad.

**Artículo 16.** El CNENEE realizara el registro, valoración del tipo y grado de discapacidad, así como la valoración psicopedagógica a todos los alumnos con discapacidad que ingresen al Sistema de Educación Nacional, este servicio se realizara desde la Intervención Temprana, Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior.

**Artículo 17.** Para asegurar el logro Educativo de los Alumnos con Necesidades de educación Especial esta evaluación será realizada tomando en cuenta las necesidades de cada Región Estado y Municipio.

**Artículo 18.** Para el funcionamiento del CNENNE se crearán equipos multiprofesionales de valoración.

I. La composición y funcionamiento de los equipos multiprofesionales, se establecerán reglamentariamente, en el plazo máximo de 12 meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

II. Serán funciones de los equipos multiprofesionales de valoración:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica.

- b) Generar el Sistema Nacional de Registro de Personas con Necesidades de Educación Especial, establecerá los mecanismos de identificación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales.
  - c) Generar el Sistema Nacional de Normas Oficiales para el Diagnóstico de las Discapacidades. La valoración y calificación de la presunta discapacidad, determinará el tipo y grado de disminución en relación con los beneficios, derechos económicos y servicios previstos en la legislación, sin perjuicio del reconocimiento del derecho que corresponda efectuar el órgano administrativo competente.
  - d) Generar el Catalogo de Discapacidades y Aptitudes.
  - e) Generar la Unidad de Transición que realizara la valoración de los alumnos con currículo individual al currículo básico.
  - f) Generar el Sistema Nacional de Orientación Vocacional y Capacitación para los alumnos con Necesidades de educación Especial.
  - g) Emitir un informe diagnóstico normalizado sobre los diversos aspectos de la personalidad y las disminuciones del alumno con Necesidades de Educación Especial y de su entorno sociofamiliar.
  - h) La valoración y calificación citadas anteriormente serán revisables en la forma que reglamentariamente se determine. La valoración y calificación definitivas solo se realizarán cuando el presunto alumno con Necesidades de Educación Especial haya alcanzado su máxima rehabilitación o cuando su lesión sea presumiblemente definitiva, lo que no impedirá valoraciones previas para obtener determinados beneficios.
- III. Las calificaciones y valoraciones de los equipos multiprofesionales responderán a criterios técnicos unificados y tendrán validez ante cualquier Organismo público.

**Artículo 19.** El Sistema del Centro se encargará de la detección temprana y estímulo precoz brindando especial atención a la población infantil de las zonas rurales, que

tradicionalmente son excluidos del sistema escolar regular; brindará seguimiento, asignará las medidas de rehabilitación médica y del deporte, de acuerdo al Catálogo Nacional de Discapacidades y Aptitudes, iniciará la preparación vocacional y brindará información sobre sus derechos a los alumnos con Necesidades de Educación Especial y a sus padres o tutores.

**Artículo 20.** La rehabilitación, estará dirigida a dotar de las condiciones precisas para su recuperación a aquellas personas que presenten una; disminución de su capacidad física, sensorial o psíquica, deberá comenzar de forma inmediata a la detección y al diagnóstico de cualquier tipo de anomalía o deficiencia, debiendo continuarse hasta conseguir el máximo de funcionalidad, así como el mantenimiento de esta.

I. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior toda persona que presente alguna discapacidad funcional, calificada según lo dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a beneficiarse de los procesos de rehabilitación médica necesarios para corregir o modificar su estado físico, psíquico o sensorial cuando este constituya un obstáculo para su integración educativa.

II. Los procesos de rehabilitación se complementarán con el suministro, la adaptación, conservación y renovación de aparatos de prótesis y órtesis, así como los vehículos y otros elementos auxiliares para los alumnos con discapacidad cuya disminución lo aconseje.

**Artículo 21.** El proceso rehabilitador que se inicie en instituciones específicas se desarrollará en íntima conexión con los centros de recuperación en donde deba continuarse y proseguir, si fuera necesario, como tratamiento domiciliario, a través de equipos móviles multiprofesionales.

**Artículo 22.** El Estado intensificará la creación, dotación y puesta en funcionamiento de los servicios e instituciones de rehabilitación y recuperación necesarios y

debidamente diversificados, para atender adecuadamente a los alumnos con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, y conseguir su máxima integración social y fomentar la formación de profesionales, así como la investigación, producción y utilización de órtesis y prótesis.

**Artículo 23.** Todos los hospitales, tanto infantiles como de rehabilitación, así como aquellos que tengan Servicios Pediátricos Permanentes, sean de la Administración del Estado, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las Administraciones Municipales, así como los hospitales privados, que regularmente ocupen cuando menos la mitad de sus camas, con enfermos cuya estancia y atención sanitaria sean abonadas con cargo a recursos públicos, tendrán que contar con una sección pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos en edad escolar internados en dichos hospitales.

**Artículo 24.** El tratamiento y la orientación psicológica estarán presentes durante las distintas fases del proceso rehabilitador, e irán encaminadas a lograr del alumno con Necesidades de Educación Especial la superación de su situación y el más pleno desarrollo de su personalidad.

- I. El tratamiento y orientación psicológicas tendrán en cuenta las características personales del alumno con Necesidades de Educación Especial, sus motivaciones e intereses, así como los factores familiares y sociales que puedan condicionarle, y estarán dirigidos a potenciar al máximo el uso de sus capacidades residuales.
- II. El tratamiento y apoyo psicológicos serán simultáneos a los tratamientos funcionales y, en todo caso, se facilitarán desde la comprobación de la discapacidad, o desde la fecha en que se inicie un proceso patológico que pueda desembocar en discapacidad.

**Artículo 25.** Constituirá un sistema de gestión social y orientación tanto a los familiares como a los mismos maestros para que estén capacitados en la integración de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales al sistema regular de educación, para que no sean relegados por los maestros o impedidos por sus propios padres para acudir a la escuela.

**Artículo 26.** El Centro promoverá la Investigación Científica en apoyo a los alumnos con Necesidades de Educación Especial.

**Artículo 27.** Para todos aquellos alumnos que por sus Necesidades Educativas Especiales (NEE) estén en condiciones de integrarse al currículo básico, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluación del tipo y grado de discapacidad
- Evaluación psicopedagógicas de las Necesidades Educativas Especiales
- Condiciones socio - familiares adecuadas
- Proyecto institucional articulado y coordinado específicamente.

**Artículo 28.** La evaluación de tipo y grado de discapacidad se realizara para diagnosticar si las condiciones psico-físicas, le permiten su adaptación a la escuela regular. El tipo de discapacidad no determina por sí la integración escolar, sino serán las Necesidades Educativas Especiales que manifiesta, lo que permita que con los apoyos técnicos necesarios, curse su escolaridad en una escuela regular.

**Artículo 29.** La finalidad de la evaluación psicopedagógica servirá de pauta para la elaboración, seguimiento y evaluación de la propuesta curricular que sea necesario realizar para responder adecuadamente a las necesidades que presenta el alumno.

**Artículo 30.** La evaluación psicopedagógica habrá de reunir la información del alumno y su contexto familiar y escolar que resulte relevante para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades:

- a) Del alumno: Condiciones personales de discapacidad o aptitudes sobresalientes, historia educativa y escolar, competencia curricular y estilo de aprendizaje.
- b) Del contexto escolar: Análisis de las características de la intervención educativa, de las características y relaciones que se establecen en el grupo clase, así como de la organización de la respuesta educativa.
- c) Del contexto familiar: Características de la familia y de su entorno, expectativas de los padres y posibilidades de cooperación en el desarrollo del programa de atención educativa en el seno familiar.

**Artículo 31.** Las conclusiones derivadas de la información obtenida, se recogerán en un informe Psicopedagógico, este informe constituirá un documento en el que, de forma clara y completa, se refleje la situación evolutiva y educativa actual del alumno en los diferentes contextos de desarrollo o enseñanza, se concretan sus necesidades educativas especiales, si las tuviera y, por último, se orienta la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso.

**Artículo 32.** Las respuestas que emita el CNENEE será dentro del currículo de cada nivel educativo, determinando que ajustes, adaptaciones, son necesarios en estos, para compensar las necesidades de cada alumno e incluir las adaptaciones educativas precisas.

**Artículo 33.** En el inconveniente de que un alumno presente Necesidades de Educación Especial, que no puedan ser cubiertas por el currículo, habrá que ofrecerle una respuesta específica y adecuada a su necesidad, que pasara a constituir su

currículo o programación individual, cuyo objeto será el dar respuesta a sus necesidades educativas para incorporarse lo mas pronto posible al currículo básico.

**Artículo 34.** El CNENEE independientemente de su sede asignada brindara el servicio domiciliario a la institución que lo requiera, previa calendarización, la visita domiciliaria por parte del CNENEE se programara de acuerdo al informe global de alumnos detectados con probables Necesidades de Educación Especial, que reporten las instituciones al final de cada ciclo escolar.

**Artículo 35.** Para alumnos que no cuente con el beneficio de ser atendidos en su propia institución, por cualquier causa, serán atendidos por el CNENEE de la Supervisión Escolar a la que pertenezcan.

**Artículo 36.** En cuanto a las condiciones socio-familiares adecuadas, se deberá tener en cuenta que la integración escolar se lleva a cabo con el acompañamiento, participación y compromiso del grupo familiar del niño discapacitado. La familia sostiene el proceso de integración y el medio social en que ésta se desenvuelve, puede facilitar o limitar el desarrollo del mismo.

**Artículo 37.** Es derecho y obligación de los padres de familia o tutores de personas con necesidades educativas especiales recibir la debida orientación y participar en los programas que promuevan el desarrollo integral de sus hijos o pupilos, así como la toma de decisiones que favorezcan su educación. También es facultad de ellos organizarse y participar con las instituciones en la integración de las personas con necesidades educativas especiales.

**Artículo 38.** En cuanto al proyecto institucional articulado y coordinado específicamente, se deberá tener en cuenta que la integración escolar debe contar con

el apoyo específico de un servicio de educación especial, o de equipos técnicos especializados. Es decir, si las Necesidades de Educación Especial derivadas de problemáticas motrices, sensoriales, intelectuales o viscerales impidieran el desenvolvimiento adecuado en la actividad escolar, requerirá en tal caso, el apoyo técnico especializado.

El equipo de apoyo técnico especializado podrá pertenecer a las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular o actuar independientemente en los Centros de Atención Múltiple capacitados para tal fin, deberá articular y coordinar su accionar, con el equipo docente, profesional de la escuela regular donde el niño concurra y contar con los recursos materiales específicos necesarios.

Consecuentemente la concurrencia a una escuela regular no implica necesariamente la no concurrencia a una escuela especial, la que puede efectuarse en el contraturno, en forma diaria o varias veces por semana, de acuerdo a los requerimientos de cada caso.

### **CAPITULO III.**

#### **Organización y funcionamiento de los servicios de educación especial.**

**Artículo 39.** La educación especial tendrá como principios la equidad social y el respeto a los derechos humanos a través de la integración educativa, que se entiende como las estrategias que permitan a personas con necesidades educativas especiales incorporarse a la educación en condiciones adecuadas a sus requerimientos y a su desarrollo integral.

**Artículo 40.** La educación especial se impartirá en planteles educativos oficiales y en los particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**Artículo 40.** El programa escolar de educación especial que se implemente a cualquier nivel de educación, deberá responder a los lineamientos curriculares aprobados por la Secretaría de Educación Pública y deberán contemplar los aspectos de Integración al currículo básico, en todos aquellos casos que las Necesidades Educativas Especiales derivadas de distintas discapacidades así lo permita.

**Artículo 42.** Los Servicios de Educación Especial que atenderán las Necesidades de Educación Especial, son las Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centros de Atención Múltiple (CAM), Centro Nacional de Evaluación a las Necesidades Educativas Especiales (CNENNE).

**Artículo 43.** Los centros de educación especial serán atendidos por un equipo multidisciplinario, integrado por profesionales de diversas áreas del conocimiento cuya responsabilidad principal es apoyar a las personas que requieran de los servicios de educación especial y se constituirá por especialistas titulados y demás personal profesional que demande el servicio. Los integrantes de este equipo deberán ejercer funciones a cordes con su formación, estarán encargados del apoyo a las personas con necesidades educativas especiales, mediante el proceso de detección, determinación, atención, evaluación y seguimiento. La función académica será exclusiva de profesores egresados de las instituciones formadoras de docentes.

**Artículo 44.** El servicio de educación especial se ofrecerá a las personas que lo requieran, de acuerdo con sus características, en el Sistema Educativo Nacional, con los servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares, contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros de enseñanza especial.

- I. La Educación especial será impartida transitoria o definitivamente, a aquellos alumnos con Necesidades de Educación Especial a los que les resulte imposible la integración en el sistema educativo ordinario.

**Artículo 45.** Todo niño con discapacidad gozara de la estimulación temprana, entendiendo esta como el proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño discapacitado.

- I. Esta modalidad de servicio se subdivide en dos ciclos:

- De 0 a 18 meses: atención individualizada tendiente al afianzamiento del vínculo madre-hijo para favorecer el desarrollo de conductas psico-motrices adecuadas.
- De 18 a 48 meses: afianzamiento de las conductas adquiridas y promoción para la adquisición de otras acordes a su nivel madurativo para mejorar su proceso evolutivo y lograr una más adecuada inserción social.

- II. Atención individual y atención grupal, hasta de un máximo de 4 concurrentes.

III. De 3 a 6 años: durante este período puede continuarse con el tratamiento de estimulación temprana en aquellos casos que:

- No hayan alcanzado los objetivos del desarrollo madurativo requeridos para su ingreso a la etapa pre-escolar.
- La detección y determinación de la discapacidad se haya realizado en este período y requiere este tipo de tratamiento antes de la iniciación en una etapa pre-escolar.

**Artículo 46.** Este derecho lo gozaran desde el nacimiento hasta los 4 años de edad, a los 4 años de edad cuando ha alcanzado los objetivos propuestos y puede ingresar en la etapa pre-escolar y a los 6 años de edad cuando deba ingresar a una etapa educativa y/o terapéutica.

**Artículo 47.** El tratamiento de estimulación temprana se aplicara a todo tipo y grado de discapacidad, debiéndose seleccionar el servicio de acuerdo a la patología a tratar y el tratamiento de acuerdo al grado de la misma.

En el caso de multidiscapitados, se evaluará cual es la patología que mayormente lo incapacita, orientándolo hacia el servicio especializado que a tales efectos requiera.

**Artículo 48.** La atención de este servicio se conformará con diferentes profesionales especializados de acuerdo al tipo de discapacidad a tratar.

El equipo mínimo estará conformado por:

- Médico: (Neurólogo, Fisiatra, Pediatra, Otorrinolaringólogo, Psiquiatra, etc., según corresponda, de acuerdo a la patología a tratar)
- Profesional estimulador: (Fonoaudiólogo - Psicopedagogo - Psicomotricista - Kinesiólogo - Terapista Ocupacional - etc.) preferentemente con título de postgrado, o con experiencia acreditada con certificación de servicios.
- Psicólogo.

**Artículo 49.** Tendrán derecho a la educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) todos los alumnos con Necesidades de Educación Especial, en escuela regular y con apoyo de los Servicios de Educación Especial, pueden concurrir niños con cualquier tipo de discapacidad.

**Artículo 50.** Se deberá evaluar si su Necesidad de educación Especial le permite acceder al currículo básico de no ser así se canalizara al Servicio de Educación Especial.

**Artículo 51.** En el caso de integrar al alumno con Necesidades de Educación Especial al currículo básico se tendrá en cuenta el nivel de competencia curricular y los

aspectos psicopedagógicos a fin de determinar el grupo escolar más adecuado, con los apoyos correspondientes.

**Artículo 52.** En nivel de Educación Básica, cuando el alumno con discapacidad, requiera el servicios de educación especial, se deberán desarrollar las áreas que contemple la adaptación curricular para ese nivel y desarrollarán metodología y acciones específicas acordes con el tipo de discapacidad de la población destinataria.

**Artículo 53.** Los Servicios de Educación Especial realizaran la evaluación en forma permanente en función de los propósitos propuestos a partir de la determinación inicial a cada uno de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales lo que permitirá en su caso modificar el plan de acción educativa, canalizarlos a servicios alternos, a la educación regular o bien la acreditación de un grado o nivel educativo.

**Artículo 54.** A los alumnos con Necesidades de Educación Especial que sean canalizados a un Centro de Atención Múltiple (CAM), contarán con la valoración de la Unidad de Transición del CNENEE, para integrarlo lo más breve posible al currículo básico.

**Artículo 55.** En el caso de niños que posean concurrentemente más de una discapacidad se deberá analizar:

- a) Cual de las discapacidades representa el mayor nivel de incapacidad y orientado al servicio específico respectivo.
- b) Si la concurrencia y grado de varias discapacidades acreditan un cuadro de multidiscapacidad, que no le permitiera acceder a un proceso de educación básica, se le orientará a un servicio especializado en multidiscapacidad.

**Artículo 56.** El equipo básico de Servicio de Educación Especial a nivel Educación Básica estará conformado para una población de aproximadamente 30 concurrentes con:

- 1 Director
- 1 Psicólogo o Psicopedagogo
- 1 Médico Consultor especializado según el tipo de discapacidad a tratar
- 1 Asistente Social

Docentes especializados (1 por grupo).

**Artículo 57.** Los Servicios de Educación Especial deberán contemplar en forma integral la atención de los diferentes aspectos, individual, familiar y social que hacen a la integración comunitaria de una persona con Necesidades de Educación Especial.

#### **CAPITULO IV.**

#### **Educación nivel medio superior y superior para alumnos con Necesidades de Educación Especial.**

**Artículo 58.** Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales tendrán derecho a la educación media superior y superior de acuerdo a lo establecido en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y con el contenido de los artículos anteriores.

**Artículo 59.** Cuando un estudiante con Necesidades de Educación Especial valla a realizar las pruebas de acceso a nivel medio superior podrá solicitar que el Centro Nacional de Evaluación a las Necesidades de Educación Especial emita un informe en el que, analizando específicamente el caso se proponga a la institución la correspondiente adaptación del tiempo o medios para la realización de dichas pruebas.

**Artículo 60.** Durante su carrera para los exámenes y pruebas de evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales regirán las mismas instrucciones que para el acceso medio superior y superior. El estudiante podrá solicitar la adaptación de los mismos a la comisión de docencia de la institución. El Centro Nacional de Evaluación a las Necesidades de Educación Especial con los asesoramientos necesarios y previo informe de los departamentos correspondientes emitirá en el caso de que la considere necesaria una propuesta de adaptación que se remitirá para su aprobación a la comisión de docencia de la institución.

## CONCLUSIONES.

**PRIMERA.-** Las personas con discapacidad han sufrido grandes atrocidades como apreciamos en el primer Capitulo, donde los Griegos lanzaban a las peñas del monte Taigeto, a los seres que ellos consideraban anormales y en Roma donde eran sacrificados en la roca Tarpeya. Así mismo la educación dentro de la organización político y social de los Mexicas, se encontraba bajo el control y autoridad estatal, a través del Tepulcali y el Calmecac, donde se impartía respectivamente enseñanza a los jóvenes e infantes pertenecientes a la clase media y a los mancebos de la clase acomodada de la sociedad. En la época colonial, por otra parte, la educación estaba bajo el control eclesiástico y también estatal, proscribiéndose toda libertad de enseñanza, ya que esencialmente se difundían las doctrinas católicas que eran la base de la unidad política del estado español.

**SEGUNDA.-** Durante los primeros años del México independiente no se advierte en los respectivos documentos constitucionales mayor preocupación por las características de la educación, si bien esta ultima continuo encontrándose fácticamente monopolizada por la iglesia católica. Un gran avance significa la prereforma liberal de 1833 a cargo de Valentín Gómez Farías que perseguía ampliar la educación oficial a través de la creación de la Dirección General de Instrucción Pública, el establecimiento de la enseñanza libre y la instauración de escuelas primarias y normales. En 1867 el presidente Juárez inaugura la primera escuela a nivel nacional para personas sordas, acontecimiento de gran importancia para la apertura institucional de personas con discapacidad, sin embargo la educación especial estuvo sujeta, por un lado, a las demandas de educación general, es decir era prioritario satisfacer las demandas de los niños normales y por otro las cuestiones financieras. Asimismo, cabe señalar que esta área fue siempre atendida por profesionales de la medicina.

**TERCERA.-** Si bien es cierto que el fundamento legal de la reorganización del Sistema Educativo Nacional se ve plasmada en la reforma del Artículo 3ro. Constitucional y la implementación de la "Ley General de Educación", en donde concretamente en el Art. 39 se indica que la Educación Especial es parte del Sistema Educativo Nacional y en el Art. 41 que hace referencia a la obligación que tiene el Estado de brindar atención a sujetos con necesidades educativas especiales y con aptitudes sobresalientes, estos instrumentos jurídicos no garantizan aun el derecho a la educación de la gran mayoría de niños, jóvenes y adultos con algún tipo de discapacidad. No hay suficiente educación para este sector solo se atiende educación preescolar y primaria hasta los 14 años de edad, aun es materia pendiente en el país la educación secundaria, media superior y superior. Es un deber del Estado, elaborar y ejecutar políticas de afirmación positivas, orientadas a garantizar el acceso y permanencia en el Sistema Educativo Nacional de los grupos sociales y culturalmente discriminados. Es preciso que el Estado atiendan las Necesidades Educativas Especiales y procuren los medios para lograr una verdadera integración educativa.

**CUARTA.-** La falta de una ley en materia de educación para personas con Necesidades Educativas Especiales, queda claramente sustentada en el caso del alumno Peña Farfan Mario Alejandro estudiante del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP) Plantel Gustavo Baz, Tlalnepantla. Via Gustavo Baz esq. Jacarandas Fracc. Valle Hermoso C.P. 54010, Edo. de México. Institución en la que cursaba su nivel medio superior en la especialidad de informática, el padecer de insuficiencia renal crónica, considerada una enfermedad potencialmente discapacitante, lo ha dejado al margen del derecho a la educación, al no poder asistir con regularidad al plantel, y que en su momento tramitara una baja temporal, pero al no poder solicitar su reingreso por padecer una fuerte crisis, que lo mantuvieron alejado de la institución por estar internado varios meses,

automáticamente se le aplico el Artículo 25. Inciso "b" (baja definitiva), del Reglamento Escolar para Alumnos del CONALEP, así como mi hermano un gran numero de jóvenes reclaman educación, ya que a nivel Bachillerato la Secretaria de Educación Pública no contempla la posibilidad de continuidad educativa para alumnos que sufren estos padecimientos físicos, quedando expuesta la falta de reglamentaciones más específicas para estos grupos sociales y una normatividad nacional donde se contemplen todos los niveles de educación en México.

**QUINTA.-** No hay datos precisos pero se estima que en México hay según datos del INEGI 2.8 millones de niños con discapacidad, es necesario generar un instrumento confiable para registrar y saber cuantos son, donde están, y que tipo de discapacidad, para poder orientar los programas y los recurso de los gobiernos federales, estatales y municipales. En México pese que la discapacidad se presenta en cualquier etapa de la vida, los especialistas han centrado su atención en el estudio de esta condición en los menores, sin embargo aunque es evidente la importancia de estudiar la condición de los menores, ello a provocado la desatención de las personas que se encuentran en otros grupos de edad, a pesar de que la mayor parte de las discapacidades no son congénitas, sino adquiridas.

**SEXTA.-** En la actualidad aun cuando existe cierto porcentaje de alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con y sin discapacidad inscritos en las escuelas de educación básica, CAM y USAER estos no reciben la educación a que tienen derecho ya que no se cuenta con un ordenamiento en donde se establezcan los lineamientos a seguir para una verdadera Integración Educativa. La indefinición y fragilidad del proyecto de Integración Educativa parte de su ubicación en Educación Especial que, dentro del organigrama de la Secretaría de Educación Pública (SEP), no tiene la jerarquía necesaria para normar un proceso que se da dentro de las escuelas regulares, con recursos humanos y materiales que dependen, en gran medida, de Educación Básica. Esto se refleja en la dificultad que tienen muchos de los equipos de

USAER (Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular) para conseguir la colaboración comprometida de las autoridades educativas y de los maestros de las escuelas regulares. Ello hace que aun cuando existen casos muy exitosos de integración, éstos sean aislados y la inclusión no se asuma como un proyecto escolar.

**SEPTIMA.-** La coordinación y el apoyo de las instituciones de salud y los centros de rehabilitación que atienden a los niños con discapacidad son vitales para el proceso. Sin un trabajo efectivo en el área de rehabilitación, se limitan seriamente las posibilidades de integración educativa. El tema de la coordinación va a permitir una política de estado, que el tema discapacidad sea atendido en todos los estados y municipios del país. Esta vertiente de coordinación interinstitucional va a permitir conjugar los esfuerzos que tienen las distintas Instituciones Públicas, es decir la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el DIF y otras Instituciones Públicas tienen programas orientados a la discapacidad, lo que se tiene que hacer es concentrar estos esfuerzos para buscar soluciones reales e integrales, que se traduzcan en beneficios directos en las comunidades.

**OCTAVA.-** Para garantizar el innegable derecho absoluto de "igualdad" comprendido en el Artículo 1º. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo transcrito en el Artículo 3ro. en su primer párrafo donde menciona que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación", es necesario la creación de una legislación adecuada que regule y haga posible que todas las Entidades Federativas den prioridad política y presupuestaria al mejoramiento de sus sistemas educativos para que puedan incluir a todos los niños y niñas, con independencia de sus diferencias o dificultades individuales, adoptar como política el principio, que permita matricularse a todos los niños en escuelas ordinarias, a no ser que existan razones de peso para lo contrario, crear mecanismos descentralizados y participativos de planeación, supervisión y evaluación de la enseñanza de niños y

adultos con Necesidades Educativas Especiales, garantizar que, en un contexto de cambio sistemático, los programas de formación del profesorado, tanto inicial como continua, estén orientados a atender las Necesidades Educativas Especiales. En virtud de lo expuesto propongo la creación de la Ley Federal de Educación para Individuos con discapacidad, como se dijo al principio de este punto responde a una apreciación realista y de urgencia impostergable, los discapacitados no pueden seguir al margen de la educación, no existiendo impedimento legal alguno que frene esta posibilidad, salvo la negativa de aprobación de dicha propuesta.

## BIBLIOGRAFIA

**ACOSTA**, María de Lourdes. Una aproximación al proceso de integración educativa en el Distrito federal, la visión de los actores institucionales, D.E.E., México, 1994.

**ALONSO**, García Belén. El régimen jurídico de la protección social del minusválido. 1.ed Madrid, 1997.

**ÁLVAREZ**, José Rogelio (Dir.). Enciclopedia de México, II Ts. México, 1997.

**ANDERSON**, Bonnie S. y **ZINSSER**, Judith P. (1991): Historia de las mujeres: una historia propia. Editorial Crítica, Barcelona.

**ARNAIZ**, Amigo Aurora. Derecho Constitucional Mexicano. Trillas. México. 1990.

**BERTOLINI**, Francisco: Historia de Roma, Edimat Libros, Madrid, 1999.

**BOLAÑOS** Martínez, Víctor Hugo. "Síntesis histórica de la educación en México", México, ed. E.C.C.,1984.

**BURGOA** Orihuela, Iganacio. "Las garantías individuales", México, ed. Porrúa, 1993.

**CORNELL** Tim, y **MATTEWS**, John: Roma. Legado de un imperio, Folio, Barcelona, 1992.

**DIEZ** Quintana, Juan Antonio. Medios de Impugnación Constitucionales ante la Violación de los Derechos humanos, México, ed. Pac, 2002.

**GARCÍA** Gutiérrez, Rodolfo. El Valle de fray Andrés, Instituto Mexiquense de Cultura, México, 1990.

**GÓMEZ** Espeloísín (F. J.), Introducción a la Grecia Antigua, Madrid, 1998.

**GONZALEZ** Eugenio. Necesidades Educativas Especiales, Intervención Psicoeducativa 1, Colección Campus, ed. CCS. Madrid, 1995.

**LARROYO**, Fco. "Historia general de la Pedagogía". Ed. Porrúa-México. 1998.

**LATAPÍ**, Pablo. "Política Educativa en Valores Nacionales". Nueva imagen. 1992.

**LEVI**, Peter. Grecia. Cuna de Occidente, Ediciones Folio, Barcelona, 1992.

**MENESES** Ernesto. Tendencias Oficiales de la Educación en México, Porrúa, México, 1999.

**ROBLES**, Martha. Educación y sociedad en la historia de México. En publímex 15ª edición. 1997.

**SOLANA** Fernando, **REYES** Cardiel Raúl y **MARTINEZ** Bolaños Raúl. HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO Edición especial SEP día del Maestro. 1996.

**VALDEMAR** Vedel, citado en "Documentos de Historia Medieval", Martha C. Douzon, Editorial Cesarini Hnos., 1992.

**WALKER** Joseph M.: Historia de la antigua Grecia, Edimat Libros, Madrid, 1999.

### **LEYES Y DOCUMENTOS CONSULTADOS.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16ª ed., México. Trillas 2002.

Cuadernos de Integración Educativa No. 6. (1997). Proyecto General de Educación Especial. Pautas de Organización. Ed. D.E.E. S. E. P. México.

Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje" Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990.

Exposición de motivos de la iniciativa de reformas constitucionales presentadas por el presidente de la República. Lic. Carlos Salinas de Gortari. P.2 .1993.

SEP. Dirección General de Educación Especial (dgee). Bases para una Política de Educación Especial. México, Enero, 1980.

SEP. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. México, Mayo, 1992.

SEP. "Ley General de Educación". México. Julio 1993.

SEP. Dirección de Educación Especial. Cuadernos de Integración Educativa No. 1 "Proyecto General para la Educación Especial en México". México, 1994.

SEP, SNTE, Documento Base. Conferencia Nacional. "Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales. Equidad para la Diversidad". México, 1997.

SEP. DEE. Cuadernos de Integración Educativa No. 2 "Artículo 41 Comentado de la ley General de Educación". México. 1999.

Secretaría de Educación Pública, Boletín 165, 09 de Julio del 2002.

Palabras del Titular de la Secretaría de Educación Pública, Durante el Evento de Presentación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, el 23 de Septiembre de 2002.

Programa de acción mundial para las personas con discapacidad. Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Documento A/37/51).

Poder Ejecutivo Federal. Reforma al Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, 1993.

UNESCO. "Declaración Mundial sobre Educación para Todos". Jomiten, Tailandia. Marzo 1990.

UNESCO. "Seminario Regional de la Unesco. Sobre Políticas, Planeación y Educación Integrada para Alumnos con Necesidades Especiales". Informe final. Caracas, Venezuela. 29 de Sept. al 2 de Oct. 1992.

UNESCO. Declaración de Salamanca de Principios. Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Acceso y Calidad. Salamanca, España, 1994.